

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 1993

MARTES 5 DE OCTUBRE

NUM. 236

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA

Convocatoria puestos de trabajo

- Orden 2132 de 29 de septiembre de 1993, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación en las Consejerías de Hacienda y Cooperación .. 3
- Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan, para su provisión interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía 4

Asignaciones puestos de trabajo

- Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente el Acuerdo de 2 de julio de 1993 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio de 1993), mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Cooperación 8
- Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria (Orden 1309/1993 de 24 de junio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 1993), para provisión de puestos por el sistema de libre designación en la Consejería de Economía 8
- Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria (Orden 1309/1993 de 24 de junio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 1993), para provisión de puestos por el sistema de libre designación en la Consejería de Política Territorial 9

Declarar desierto puesto de trabajo

- Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente el Acuerdo de 2 de julio de 1993 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio de 1993), mediante el sistema de concurso de méritos de la Consejería de Economía 10

C) Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Delegación de atribuciones

- Resolución de 24 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan en la Jefa de Servicio de Personal de esta Secretaría, determinadas atribuciones en materia de personal 10

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Plan Especial Obras de Mejora

- Resolución de 12 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, relativa al Plan Especial para Obras de Mejora y Abastecimiento al Sistema Casrama, Ramal Rincón Suroeste: Valdemorillo-Aldea del Fresno, promovido por el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 125, 28003 Madrid 11

D) Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Estación de Servicio

- Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa a Estación de Servicio en el punto

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

kilométrico 14,800 de la carretera N-III, parcela 6, polígono 6, en el término municipal de Madrid, promovida por "Francisco Tello, Sociedad Anónima", carretera de Valencia, km. 14,800, 28051 Madrid 11

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Convocatorias de suministro

- Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace pública convocatoria 54/1993 para el "Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 para diversas actuaciones en las carreteras de la zona Norte de la Comunidad de Madrid" 11

- Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace pública convocatoria 53/1993 para el "Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 para diversas actuaciones en las carreteras de la zona Sur de la Comunidad de Madrid" 12

Convocatoria de obras

- Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace pública convocatoria 11-CO-00055.0/1993 para las obras de: Refuerzo de firme de la antigua M-408. Travesía de Parla, avenida de Pinto 12

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo, Contratación) 13
 - Alcobendas (Urbanismo) 15

- Colmenar Viejo (Régimen económico) 16
 - Collado Villalba (Régimen económico, Contratación). 17
 - Meco (Régimen económico) 18
 - Moralzarzal (Licencias) 19
 - Móstoles (Organización y funcionamiento, Urbanismo) 19
 - Navas del Rey (Régimen económico) 19
 - Pozuelo de Alarcón (Régimen económico) 20
 - San Fernando de Henares (Personal, Régimen económico) 22
 - San Martín de la Vega (Régimen económico) 23
 - San Sebastián de los Reyes (Urbanismo) 23
 - Velilla de San Antonio (Régimen económico) 23
 - Venturada (Régimen económico) 24
 - Villalbilla (Licencias) 24
 - Villanueva de la Cañada (Licencias) 24

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Audiencia Provincial de Madrid 25
 - Juzgados de Primera Instancia 27
 - Juzgados de Instrucción 39
 - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 40
 - Juzgados de lo Social 40

V. OTROS ANUNCIOS

- Junta de Andalucía 48
 - Notaría de don Augusto Gómez-Martinho Faerna ... 48

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

1445 ORDEN 2132 de 29 de septiembre de 1993, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación en las Consejerías de Hacienda y Cooperación.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1984, en la Ley 23/1988, en el Real Decreto 28/1990, en la Ley 1/1986, y la Orden 923/1989 de la Consejería de Hacienda.

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios, que se incluyen como Anexo, mediante el sistema de libre designación.

Segundo

Esta convocatoria se regirá, en lo que a esta Administración sea de aplicación, por lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo (Real Decreto 28/1990, de 15 de enero).

El modelo de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 467/1993, de 9 de marzo de la Consejería de Hacienda. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo.)

Tercero

Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de septiembre de 1993.—El Consejero de Hacienda (P. D., Orden 2671/1991, de 16 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre).—El Director General de la Función Pública, José María Artaeta Vico.

A N E X O

CONSEJERIA DE HACIENDA

Libre designación

Puesto	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Localidad
4920	Interv. Deleg. Adjunto Política Territorial	Intervención General	A/B	26	1.476.660	Madrid

Puesto	Cuerpo/escala	Perfil
4920	Téc. Superior Admón. Gral./Tec. Ges. Admón. General	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y conocimiento en la función interventora. - Experiencia y conocimientos en la gestión presupuestaria y contable. - Experiencia y conocimientos en la tramitación de expedientes de gastos.

CONSEJERIA DE COOPERACION

Libre designación

Puesto	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Localidad
21787	Asesor	Agencia del Medio Ambiente	A	27	1.621.488	Madrid

Puesto	Cuerpo/escala	Perfil
21787	Téc. Superior Admón. General	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en gestión presupuestaria, contable y control financiero, en especial de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Madrid. - Amplios conocimientos de Derecho Administrativo y de Normativa Presupuestaria. - Conocimientos del presupuesto de gastos e ingresos de la Agencia de Medio Ambiente.

Consejería de Hacienda

1446 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan, para su provisión interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía.

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General ha resuelto:

Primero

Convocar, para su provisión interina, los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Los puestos de trabajo números 2407 y 24437 se encuentran en situación de reserva legal.

Segundo

Los interesados en dichos puestos de trabajo podrán presentar solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta resolución, dentro de los siete días naturales siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería cuyas vacantes se ofertan, que se encuentra en la siguiente dirección: Consejería de Economía, calle Príncipe de Vergara, 132.

Se presentará un modelo de instancia en el que se detallan a los números de los puestos de trabajo que se solicitan, así como su denominación y el Cuerpo al que pertenece.

Junto a la solicitud habrán de acompañar fotocopia de la titulación que aleguen, así como currículum detallado de su actividad profesional.

Tercero

La Consejería seleccionará en sesión conjunta con las centrales sindicales, las personas idóneas para el desempeño de los puestos de trabajo, quienes, en todo caso, deberán inexcusable-

mente reunir los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de los puestos de trabajo.

Cuarto

La Consejería remitirá a la Dirección General de la Función Pública las propuestas, a las que se acompañarán fotocopias de las solicitudes de las personas seleccionadas, así como fotocopia del título habilitante, una vez completada la adjudicación de los puestos convocados.

Quinto

La Dirección General de la Función Pública procederá a dictar la correspondiente Resolución de adjudicación, de conformidad con lo que establece el artículo 3.30 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, una vez recibidas las referidas propuestas, tal y como señala el apartado cuarto.

Sexto

Los nombramientos serán efectuados por el Consejero de Hacienda, de acuerdo con la competencia que le está atribuida en dicha materia en el apartado número 17 del artículo 2.º del Decreto 74/1988, de 23 de junio.

Séptimo

En todo caso, los puestos cubiertos interinamente serán incluidos, si no lo estuvieran ya con antelación, en la siguiente Oferta de Empleo Público salvo los puestos reseñados en el apartado primero.

Octavo

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1993.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

ANEXO I

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Con. N.P.T.	Descripción	Adscripción	Grupo Nivel	Específico	Prov. Admón.	Cuerpo/Escala	Requisitos	Méritos	Destino	
EC 2845	Subsec. Control Mov. Pecuaria	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	907.212	CM E	Téc. Sup. Salud Publ./Dipl. Sal. Publ.	Veterinaria	- Experiencia en epidemiología aplicada a sanidad animal. - Conocimiento de normas zoonositarias en relación con el movimiento e intercambio intracomunitario de animales y productos. - Trabajos y estudios realizados sobre control de enfermedades animales.	Madrid
EC 987	Técnico titulado superior	D. G. Comercio y Consumo	A	20	642.828	CM G	Téc. Superior Facultativo	Licenciados	- Licenciado en Derecho con experiencia en materia de consumo.	Madrid
EC 1776	Administrativo	D. G. Economía y Planificación	C	14	632.748	CM G	Administrativo Admón. General	BUP o F.P. II	- Experiencia en el desempeño de puestos de apoyo a la secretaria de alto cargo, con manejo de programas informáticos y utilización de la aplicación y seguimiento de expedientes. - Experiencia en organización, mantenimiento y actualización del archivo documental relativo a la información estadística previamente seleccionada y otros archivos de datos sobre la región de Madrid. - Experiencia en redacción de actas y síntesis de las reuniones de trabajo en equipo.	Madrid

Con. N.P.T.	Descripción	Adscripción	Grupo	Nivel	Específico	Prov. Admón.	Cuerpo/Escala	Requisitos	Méritos	Destino
EC 2401	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Ing. Arquitect. Sup./Ing. Arqu. Téc.	Ing. Superior/Ing. Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en implantación y cultivo de leguminosas forrajes arbustivas. - Experiencia en trabajos de investigación sobre arbustos forrajeros. - Experiencia en técnicas de laboratorio de determinación de digestibilidad. - Conocimientos de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares
EC 2407	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Ing. Arqu. Sup./Ing. Arqu. Téc.	Ing. Superior/Ing. Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en leguminosas autóctonas de crecimiento rápido. - Estancias en centros de investigación extranjeros. - Participación en proyectos de investigación. - Conocimientos de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares
EC 2413	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Ing. Arqu. Sup./Ing. Arqu. Téc.	Ing. Superior/Ing. Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en ecología y medio ambiente. - Experiencia en trabajos de investigación relacionados con especies forestales. - Experiencia en proyectos de riego e instalaciones. - Especialidad en fitotecnia o industria de productos forestales. - Conocimientos de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares
EC 2418	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Ing. Arqu. Sup./Ing. Arqu. Téc.	Ing. Superior/Ing. Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Especialidad en industria agraria. - Experiencia en proyectos técnicos de comercialización de vinos y elaboración de cerveza. - Experiencia en industrias de elaboración de conservas vegetales. - Conocimientos de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares
EC 2440	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Téc. Sup. Facultad./Téc. Dipl. Especial.	Licenciado/Diplomado	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en alteraciones reproductivas en ovino. - Experiencia en técnicas de diagnóstico laboratorial de la peste porcina africana. - Experiencia en proyectos de investigación sobre pastoreo ovino. - Cursos realizados sobre reproducción animal. - Conocimientos de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares
EC 2443	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Téc. Sup. Facultad./Téc. Dipl. Espec.	Licenciado/Diplomado	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en técnicas instrumentales de laboratorio. - Experiencia en estudios de microbiología de suelos. - Estancia en centros de investigación extranjeros. - Conocimiento de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares
EC 2452	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Téc. Sup. Facultad./Téc. Dipl. Especial	Licenciado/Diplomado	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en ecosistemas acuáticos. - Conocimientos y gestión de especies piscícolas. - Experiencia en proyectos de investigación relacionados con la ecología de las aguas dulces. - Conocimientos de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares
EC 2456	Investigador	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	20	802.848	CM	E Ing. Arqu. Sup./Ing. Arqu. Téc.	Ing. Superior/Ing. Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en programación vegetativa a través de técnicas de cultivo "in vitro". - Experiencia en proyectos de investigación en relación con la flora urbana. - Conocimientos de idiomas e informática. 	Alcalá de Henares

Con. N.P.T.	Descripción	Adscripción	Grupo Nivel	Específico	Prov. Admón.	Cuerpo/Escala	Requisitos	Méritos	Destino		
EC 2469	Técnico Titulado Superior	D. G. Agricultura y Alimentac.	A	20	642.828	CM	E	Téc. Superior Salud Pública	Veterinaria	- Licenciado en veterinaria. - Conocimientos de idiomas. - Conocimientos de informática. - Experiencia en trabajos desarrollados de gestión, inspección y/o comercialización en industrias agroalimentarias.	Madrid
EC 2786	Técnico Grado Medio	D. G. Agricultura y Alimentac.	B	18	599.524	CM	E	Ing. Arqu. Técnico	Ingeniero Técnico	- Título de Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades. - Experiencia en control y seguimiento de campos de multiplicación de semillas y aforo de cosechas. - Experiencia en verificación de identidad, pureza, variedad y estado sanitario de semillas y plantas. - Experiencia en gestión de expedientes de ayuda, relacionados con la agricultura. - Experiencia en regulación y control de producciones agrícolas.	Madrid
EC 2809	Técnico Titulado Superior	D. G. Agricultura y Alimentac.	A	20	642.828	CM	E	Téc. Sup. Salud Pública	Veterinario	- Conocimientos y experiencia en programas de prevención y lucha de enfermedades animales. - Conocimientos y experiencia en inspección sanitaria. - Experiencia en medidas zoonositarias obligatorias en relación con el movimiento y transporté de animales.	Madrid
EC 24437	Subsecc. Diseñ. Explot. Estadís.	Departamento de Estadística	B/C	22	740.540	CM	G	T. Gestión/Admtvos. Admón. General	Diplomado/BUP o F.P. II	- Experiencia en trabajos de codificación y tratamiento de ficheros estadísticos. - Experiencia en trabajos de validación e imputación de estadísticas demográficas. - Experiencia en dirección de equipos de tratamiento estadístico. - Experiencia en el manejo de paquetes informáticos de usuario final, especialmente de Base y manejo de herramientas informáticas de tabulación estadística.	Madrid
EC 29686	Prof. Esc. Capacitación Agrar.	D. G. Agricultura y Alimentac.	A/B	22	763.788	CM	E	Ing. Arqu. Sup./Ing. Arqu. Téc.	Ing. Superior/Ing. Técnico	- Ingeniero Superior o Técnico en las especialidades forestales o agrarias. - Experiencia docente acreditada en escuelas de capacitación agraria con la especialidad en forestales y jardinería. - Cursos sobre trabajos forestales y jardinería. - Cursos de adaptación pedagógica.	Villaviciosa de Odón

I N S T R U C C I O N E S

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Presentación: En el Registro de la Consejería u Organismo al que pertenezca el puesto o en el Registro General de la Comunidad de Madrid, desde donde se dará traslado del expediente al Organo decisorio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre la materia en la ley de Procedimiento Administrativo.

Consejería de Hacienda

1447 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente el Acuerdo de 2 de julio de 1993 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio de 1993), mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Cooperación.

Publicada mediante Acuerdo de 2 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 14 de julio de 1993), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Consejería de Cooperación, y una vez recibida la adjudicación del mismo, esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Cooperación.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

El plazo para cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1993.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

A N E X O

CONSEJERIA DE COOPERACION

Concurso de méritos (artículo 55)

PUESTO ADJUDICADO				ADJUDICATARIO			
N. puesto	Denominación	NCD	C. específico	Apellidos y nombre	N. reg. personal	Cu/es	Grupo
30843	Sec. Asuntos Generales	25	1.044.324	Elsó Velasco, María del Pilar	378643968 A1701		A

PUESTO LIBERADO

Pto. adjudicado	Puesto	Denominación	N.C.D.	C. específico	Consejería
30843	00000		0	0	Dirección Técnica del INSS

Consejería de Hacienda

1448 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria (Orden 1309/1993 de 24 de junio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 1993), para provisión de puestos por el sistema de libre designación en la Consejería de Economía.

Publicada mediante Orden 1309/1993 de 24 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 1993), convocatoria para provisión de puestos de libre designación en la Consejería de Economía y una vez recibida la propuesta de adjudicación, esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Economía.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden

2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

El plazo para cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1993.—El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

A N E X O

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Libre designación

PUESTO ADJUDICADO				ADJUDICATARIO			
N. puesto	Denominación	NCD	C. específico	Apellidos y nombre	N. reg. personal	Cu/es	Grupo
24445	Secretaria/o de Dirección	17	924.456	Salvador Rodríguez, María Carmen	1173248220 A2654	2654	C/D
2382	Serv. Gest. Recursos Invest. Agraria	28	2.114.904	Agudo Jiménez, Miguel Angel	217806860 A2660	2660	A

PUESTO LIBERADO

Pto. adjudicado	Puesto	Denominación	N.C.D.	C. específico	Consejería
24445	811	Secretaria/o de Dirección	17	924.456	Economía
2382	2407	Investigador	20	802.848	Economía

Consejería de Hacienda

1449 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria (Orden 1309/1993 de 24 de junio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 1993), para provisión de puestos por el sistema de libre designación en la Consejería de Política Territorial.

Publicada mediante Orden 1309/1993 de 24 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 1993), convocatoria para provisión de puestos de libre designación en la Consejería de Política Territorial y una vez recibida la propuesta de adjudicación, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Política Territorial.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

El plazo para cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 1993.—El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

A N E X O

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Libre designación

PUESTO ADJUDICADO				ADJUDICATARIO			
N. puesto	Denominación	NCD	C. específico	Apellidos y nombre	N. reg. personal	Cu/es	Grupo
31032	Oficina Actuación Ventanilla	30	2.905.104	De la Fuente Viqueira, Santiago	195938220 A2661	2661	A
4423	Servicio Administración	26	1.732.176	Peña Sánchez, María del Rosario	220472440 AA020	2652	B

Pto. adjudicado	Puesto	Denominación	PUESTO LIBERADO		
			N.C.D.	C. específico	Consejería
31032	23968	Serv. Proyectos y Obras de Edificación	28	2.163.780	Política Territorial
4423	4425	Sec. Control y Gestión Económica	25	1.232.016	Política Territorial

Consejería de Hacienda

1450 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente el Acuerdo de 2 de julio de 1993 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio de 1993), mediante el sistema de concurso de méritos de la Consejería de Economía.

Publicada mediante Acuerdo de 2 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 14 de julio de 1993), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Consejería de Economía, y una vez recibida la propuesta de adjudicación del mismo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo de conformidad con la propuesta enviada por la Consejería de Economía.

Segundo

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente del de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 1993.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

A N E X O

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Concurso de méritos (artículo 55)

PUESTO ADJUDICADO				ADJUDICATARIO			
N. puesto	Denominación	N.C.D.	C. especif.	Apellidos y nombre	N. reg. personal	Cu./Es.	Grupo
30987	Jefe de Internado	22	750.540	Desierto	00000		

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Concurso de méritos (artículo 55)

PUESTO LIBERADO					
Pto. adjudicado	Puesto	Denominación	N.C.D.	C. especif.	Consejería
30987	000		0000	00000	

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía

1451 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan en la Jefa de Servicio de Personal de esta Secretaría, determinadas atribuciones en materia de personal.

En virtud de las atribuciones conferidas a los Secretarios Generales Técnicos por el Decreto 74/1988, de 23 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Delegar en la Jefa de Servicio de Personal, las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de permisos y licencias y vacaciones del personal laboral y funcionario dependiente de la Consejería de Economía.
- b) La tramitación ante Registro de Personal de las altas y bajas del personal funcionario y laboral adscrito a la Consejería de Economía y de las situaciones e incidencias administrativas que sean de obligada inscripción en el Registro de Personal y de necesaria inclusión en los correspondientes títulos u hojas de servicio de los titulares.

Segundo

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1993.-El Secretario General Técnico, Francisco Hernández Sayans.

Consejería de Política Territorial

1452 RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, relativa al Plan Especial para Obras de Mejora y Abastecimiento al Sistema Casrama, Ramal Rincón Suroeste: Valdemorillo-Aldea del Fresno, promovido por el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993,

ACORDO

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial para la realización de obras de Mejora de Abastecimiento al Sistema Casrama. Ramal Rincón Suroeste: Valdemorillo-Aldea del Fresno, en los términos municipales de Valdemorillo, Navalagamella, Fresnedilla de la Oliva, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Navas del Rey, Aldea del Fresno, Villa del Prado y Villamanta.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Tercero

Poner en conocimiento del Canal de Isabel II las puntualizaciones realizadas por los organismos afectados y que obran en el informe técnico que figura en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, el citado Acuerdo, agota la vía administrativa y que, contra el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado por el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 12 de julio de 1993.-El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-6.362)

D) Anuncios

Consejería de Política Territorial

Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa a Estación de Servicio en el punto kilométrico 14,800 de la carretera N-III, parcela 6, polígono 6, en el término municipal de Madrid, promovida por "Francisco Tello, Sociedad Anónima", carretera de Valencia, km. 14,800, 28051 Madrid.

El Excelentísimo Señor Consejero de Política Territorial, en fecha 1 de septiembre de 1993,

RESOLVIO

«Someter al trámite de Información Pública y audiencia a la Gerencia Municipal de Urbanismo, por plazo de quince días hábiles el expediente relativo a la instalación de una Estación de Servicio en el punto kilométrico 14,800 margen derecha de la Carretera de Valencia N-III, Parcela 6, del Catastro de Rústica, en el término municipal de Madrid, instada por "Francisco Tello, Sociedad Anónima."»

De conformidad con lo establecido en el art. 16.3.2.ª c) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitios en la calle Maudes, 17 de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.»

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Excelentísimo Señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 22 de septiembre de 1993.-El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-8.720)

Consejería de Transportes

Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace pública convocatoria 54/1993 para el "Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 para diversas actuaciones en las carreteras de la zona Norte de la Comunidad de Madrid".

- Dirección que adjudica el contrato: Consejería de Transportes (en adelante, CT) calle Orense, 60, 28020 Madrid, teléfono 580 28 00, fax 580 29 12.
- Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.
- Suministro:
 - Lugar de ejecución: En obra.
 - Naturaleza y características generales del suministro: "Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 para diversas actuaciones en las carreteras de la zona Norte de la Comunidad de Madrid".
- Plazo de ejecución del suministro: Seis meses.
- Proyectos y Pliegos de Condiciones.
 - Servicio al que pueden solicitarse: Registro General de la CT (dirección indicada en el punto 1).
- Ofertas:
 - Fecha límite de recepción: 18 de octubre de 1993.
 - Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la CT, calle Orense, 60, 28020 Madrid.
 - Idioma en que deben redactarse: Castellano.
- Apertura de las ofertas:
 - Personas que pueden asistir: Un representante por licitador.
 - Fecha, hora y lugar: El 28 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la CT (dirección indicada en el punto 1).
- Fianzas y garantías exigidas:

Fianza provisional: 399.614 pesetas.
Fianza definitiva: 799.227 pesetas.
- Modalidades esenciales de financiación y de pago:

Presupuesto: 19.980.675 pesetas, con cargo al Presupuesto de la Comunidad de Madrid, imputándose a:
Partida 61700. Programa 172.
Distribución en anualidades:
1993, 19.980.675 pesetas.
Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales.
- Forma exigible a la agrupación de contratistas: U.T.E.
- Condiciones mínimas exigibles al contratista: Las empresas españolas deberán estar clasificadas en:

Grupo	Subgrupo	Categoría
-	-	-

- Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica, en la forma establecida en el artículo 287 bis y ter, del Reglamento de Contratación del Estado.
- Vinculación del licitador a su oferta: Veinte días, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

13. Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato: El contrato será adjudicado al mejor postor, previa calificación de los documentos exigidos.
14. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 54/1993" y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
"Sobre número 1: Proposición económica".
"Sobre número 2: Documentación administrativa".
"Sobre número 3: Documentos justificativos".
15. Fecha de envío del anuncio: 4 de octubre de 1993. Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 22 de septiembre de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.—8.682)

Consejería de Transportes

Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace pública convocatoria 53/1993 para el "Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 para diversas actuaciones en las carreteras de la zona Sur de la Comunidad de Madrid".

1. Dirección que adjudica el contrato: Consejería de Transportes (en adelante, CT) calle Orense, 60, 28020 Madrid, teléfono 580 28 00, fax 580 29 12.
2. Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.
3. Suministro:
 - a) Lugar de ejecución: En obra.
 - b) Naturaleza y características generales del suministro: "Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 para diversas actuaciones en las carreteras de la zona Sur de la Comunidad de Madrid".
4. Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.
5. Proyectos y Pliegos de Condiciones.
 - a) Servicio al que pueden solicitarse: Registro General de la CT (dirección indicada en el punto 1).
6. Ofertas:
 - a) Fecha límite de recepción: 18 de octubre de 1993.
 - b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la CT, calle Orense, 60, 28020 Madrid.
 - c) Idioma en que deben redactarse: Castellano.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Personas que pueden asistir: Un representante por licitador.
 - b) Fecha, hora y lugar: El 28 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la CT (dirección indicada en el punto 1).
8. Fianzas y garantías exigidas:
Fianza provisional: 399.614 pesetas.
Fianza definitiva: 799.227 pesetas.
9. Modalidades esenciales de financiación y de pago:
Presupuesto: 19.980.675 pesetas, con cargo al Presupuesto de la Comunidad de Madrid, imputándose a:
Partida 61700. Programa 172.
Distribución en anualidades:
1993, 19.980.675 pesetas.
Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales.
10. Forma exigible a la agrupación de contratistas: U.T.E.
11. Condiciones mínimas exigibles al contratista: Las empresas españolas deberán estar clasificadas en:

Grupo	Subgrupo	Categoría
-	-	-

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, econó-

12. Vinculación del licitador a su oferta: Veinte días, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.
13. Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato: El contrato será adjudicado al mejor postor, previa calificación de los documentos exigidos.
14. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 53/1993" y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
"Sobre número 1: Proposición económica".
"Sobre número 2: Documentación administrativa".
"Sobre número 3: Documentos justificativos".
15. Fecha de envío del anuncio: 4 de octubre de 1993. Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 22 de septiembre de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.—8.683)

Consejería de Transportes

Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace pública convocatoria 11-CO-00055.0/1993 para las obras de: Refuerzo de firme de la antigua M-408. Travesía de Parla, avenida de Pinto.

1. Dirección que adjudica el contrato: Consejería de Transportes calle Orense, 60 28020 Madrid teléfono 580 28 00 fax 580 29 12.
2. Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.
3. Obras:
 - a) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - b) Naturaleza y características generales de la obra: "Refuerzo de firme de la antigua M-408. Travesía de Parla, avenida de Pinto".
4. Plazo de ejecución de las obras: Un mes.
5. Proyectos y Pliegos de Condiciones.
 - a) Servicio al que pueden solicitarse: Registro General de la Consejería de Transportes (dirección indicada en el punto 1).
6. Ofertas:
 - a) Fecha límite de recepción: 18 de octubre de 1993.
 - b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Transportes calle Orense, 60 28020 Madrid.
 - c) Idioma en que deben redactarse: Castellano.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Personas que pueden asistir: Un representante por licitador.
 - b) Fecha, hora y lugar: El 28 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Transportes (dirección indicada en el punto 1).
8. Fianzas y garantías exigidas:
Fianza provisional: 275.274 pesetas, a favor de la Consejería de Transportes.
Fianza definitiva: 550.548 pesetas.
9. Modalidades esenciales de financiación y de pago:
Presupuesto: 13.763.707 pesetas, con cargo al Presupuesto de la Comunidad de Madrid, imputándose a:
Programa 172. Económica 61700.
Distribución en anualidades:
1993, 13.763.707 pesetas.
Forma de pago: Mediante Certificaciones de obra ejecutada.
10. Forma exigible a la agrupación de contratistas: U.T.E.
11. Condiciones mínimas exigibles al contratista: Las empresas españolas deberán estar clasificadas en:

Grupo	Subgrupo	Categoría
-	-	-

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica, en la forma establecida en el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

12. Vinculación del licitador a su oferta: Veinte días, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.
13. Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato: El contrato será adjudicado al mejor postor, previa calificación de los documentos exigidos.

14. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 11-CO-00055.0/1993", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

"Sobre número 1: Proposición económica".

"Sobre número 2: Documentación administrativa".

"Sobre número 3: Documentos justificativos".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (código de identificación fiscal o número de identificación fiscal).

15. Fecha de envío del anuncio: 4 de octubre de 1993. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de septiembre de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.-8.681)

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Planificación General

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación coincidente con la del área asignada al Programa de Actuación Urbanística II-1 "Arroyofresno" y plan parcial de desarrollo cuyo ámbito lo componen 156 hectáreas y delimitado:

Al Norte, el trazado de la vía férrea de enlaces ferroviarios y las líneas de cercanías que unen, entre otros, la estación de Chamartín con Cercedilla y con el Escorial. En este borde se encuentra la estación de Pitis. Al Noroeste, Oeste y Suroeste, las tapias del Norte del Pardo.

Al Suroeste y Sur, los suelos urbanos de vivienda unifamiliar (8.2.ª.a), zona deportiva "Fuertes de Villavicencio" (3a) y límite del APD 8/3 y los suelos de nuevo desarrollo "PPI-21". Al Suroeste y Este, los suelos de nuevo desarrollo "PPI-21" y el límite del APD 8/1.

Segundo: acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por pla-

zo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de titulares con descripción de bienes y derechos afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se han habilitado a tal fin, con entrada en la avenida Alfonso XIII, número 135, y formular en el Registro General de la misma cuantas alegaciones se estimen oportunas a los efectos de rectificar los posibles errores cometidos en la relación publicada.

Con la presente publicación se considerarán notificados los interesados desconocidos, o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1993.—El secretario general, P. O., el director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.

(O.-8.882)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Planificación General

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación coincidente con la del área asignada al Programa de Actuación Urbanística II-2 "Montecarmelo" y plan parcial de desarrollo, excepto de una parte del suelo, actualmente ocupado por el denominado Preventorio del Niño del Remedio y no incluyéndose el suelo urbano correspondiente al barrio de las Alamedillas, cuyo ámbito lo componen 253,5 hectáreas (sin incluir S. G. existente) y delimitado:

Al Norte y Oeste, el trazado de la vía férrea de las líneas de cercanías que unen, entre otras, la estación de Chamartín con Cercedilla y con el Escorial, así como el suelo actual urbano de vivienda unifamiliar en la urbanización "Nuevo Toboso (8.2.ª.a).

Al Sur, Sureste y Este el trazado de la actual autovía de Colmenar Viejo. Al Este, la actual carretera Alcobendas-Fuencarral.

Posteriormente, el Ayuntamiento acordó complementar el mencionado acto en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1993, cuyo tenor literal es el que sigue:

1. Complementar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 1993, en el sentido de:

a) Fijar como sistema de actuación urbanística el de expropiación según lo establecido en el artículo 149.1 en relación con el 206.a) del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

b) Establecer con los datos últimamente obtenidos la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos afectados de acuerdo con el artículo 171.1 del mencionado texto legal.

2. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3. Dejar sin efecto la anterior delimitación de la Unidad de Ejecución en suelo no urbanizable, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de abril de 1992, al incidir sobre los términos afectados en la delimitación que ahora se aprueba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de titulares con descripción de bienes y derechos afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se han habilitado a tal fin, con entrada en la avenida Alfonso XIII, número 135, y formular en el Registro General de la misma cuantas alegaciones se estimen oportunas a los efectos de rectificar los posibles errores cometidos en la relación publicada.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos, o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1993.-El secretario general, P. O., el director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.

(O.-8.883)

MADRID

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Planificación General**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación definida en la propia documentación del Programa de Actuación Urbanística II-3 y Plan Parcial de Ordenación correspondiente.

Posteriormente, el Ayuntamiento acordó complementar el mencionado acto en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1993, cuyo tenor literal es el que sigue:

1. Complementar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1993, en el sentido de:

a) Fijar como sistema de actuación urbanística el de expropiación según lo establecido en el artículo 149.1 en relación con el 206.a) del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

b) Establecer con los datos últimamente obtenidos la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos afectados de acuerdo con el artículo 171.1 del mencionado texto legal.

2. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3. Dejar sin efecto la anterior delimitación de la Unidad de Ejecución en suelo no urbanizable, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de abril de 1992, al incidir sobre los términos afectados en la delimitación que ahora se aprueba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de titulares con descripción de bienes y derechos afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se han habilitado a tal fin, con entrada en la avenida Alfonso XIII, número 135, y formular en el Registro General de la misma cuantas alegaciones se estimen oportunas a los efectos de rectificar los posibles errores cometidos en la relación publicada.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos, o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1993.-El secretario general, P. O., el director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.

(O.-8.884)

MADRID

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Planificación General**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación definida en la propia documentación del Programa de Actuación Urbanística II-4 y Plan Parcial de Ordenación correspondiente.

Posteriormente, el Ayuntamiento acordó complementar el mencionado acto en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1993, cuyo tenor literal es el que sigue:

1. Complementar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1993, en el sentido de:

a) Fijar como sistema de actuación urbanística el de expropiación según lo establecido en el artículo 149.1 en relación con el 206.a) del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

b) Establecer con los datos últimamente obtenidos la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos afectados de acuerdo con el artículo 171.1 del mencionado texto legal.

2. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3. Dejar sin efecto la anterior delimitación de la Unidad de Ejecución en suelo no urbanizable, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de abril de 1992, al incidir sobre los términos afectados en la delimitación que ahora se aprueba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de titulares con descripción de bienes y derechos afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se han habilitado a tal fin, con entrada en la avenida Alfonso XIII, número 135, y formular en el Registro General de la misma cuantas alegaciones se estimen oportunas a los efectos de rectificar los posibles errores cometidos en la relación publicada.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos, o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1993.-El secretario general, P. O., el director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.

(O.-8.885)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Planificación General ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación del Programa de Actuación Urbanística II-5 "Carretera de Valencia", cuyo ámbito lo componen 726,4 hectáreas al Sur del casco de la Villa de Vallecas, entre la M-602 y el camino Real de Arganda (antigua carretera de Valencia), desarrollándose paralelamente a la N-II a partir de Santa Eugenia. El límite Sur coincide con el camino del Santísimo y el camino Valdeculebra. El límite Oeste, con los caminos de Pradillo, Herreros y de los Rastrojos. El límite Este lo constituyen caminos sensiblemente perpendiculares a la N-III a la altura de su kilómetro 13.

Posteriormente, el Ayuntamiento acordó complementar el mencionado acto en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1993, cuyo tenor literal es el que sigue:

1. Complementar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de marzo de 1993, en el sentido de:

a) Fijar como sistema de actuación urbanística el de expropiación según lo establecido en el artículo 149.1 en relación con el 206.a) del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

b) Establecer con los datos últimamente obtenidos la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos afectados de acuerdo con el artículo 171.1 del mencionado texto legal.

2. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3. Dejar sin efecto la anterior delimitación de la Unidad de Ejecución en suelo no urbanizable, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1992, al incidir sobre los términos afectados en la delimitación que ahora se aprueba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de quince días contados a partir del si-

guiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de titulares con descripción de bienes y derechos afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se han habilitado a tal fin, con entrada en la avenida Alfonso XIII, número 135, y formular en el Registro General de la misma cuantas alegaciones se estimen oportunas a los efectos de rectificar los posibles errores cometidos en la relación publicada.

Con la presente publicación se considerarán notificados los interesados desconocidos, o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1993.-El secretario general, P. O., el director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.

(O.-8.886)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Planificación General ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación coincidente con la del área asignada al Programa de Actuación Urbanística II-6 "Carabanchel" y plan parcial de desarrollo compuesto por 336,4 hectáreas localizadas: al Norte, la carretera N-401 (autovía de Toledo); al Este, la M-40, y hasta el límite del término municipal al Sur y la carretera del barrio de la Fortuna al Oeste.

Segundo: acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de titulares con descripción de bienes y derechos afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información

de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se han habilitado a tal fin, con entrada en la avenida Alfonso XIII, número 135, y formular en el Registro General de la misma cuantas alegaciones se estimen oportunas a los efectos de rectificar los posibles errores cometidos en la relación publicada.

Con la presente publicación se considerarán notificados los interesados desconocidos, o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1993.-El secretario general, P. O., el director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.

(O.-8.887)

MADRID

CONTRATACION

Instituto Municipal de Deportes

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes ha acordado, en sesión de 15 de julio de 1993, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para adjudicar mediante concurso público la explotación de los servicios de cafetería en los polideportivos de la Concepción, Casa de Campo, San Blas, Plata y Castañar y Vicálvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Asuntos Generales del Instituto Municipal de Deportes (calle Puente del Rey, sin número, 28011 Madrid), en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurrido el plazo antes mencionado no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en ese caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 29 de septiembre de 1993.-El secretario general del Ayuntamiento de Madrid, P.O., el vicesecretario, Vicente Doral Isla.

(O.-8.875)

ALCOBENDAS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la manzana XIII del Soto de La Morajela, presen-

tado por "Urbanizadora Residencial, Sociedad Anónima", cuyo objeto es el cambio de tipología de edificación de las parcelas números 14 y 16; de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Con anterioridad a la aprobación definitiva del citado proyecto habrá de presentarse un ejemplar del mismo con firmas originales y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y efectuar las siguientes correcciones:

En el plano de estado modificado se especificará la situación, tipología, alturas y retranqueos de las construcciones colindantes con las parcelas números 14 y 16,

eliminandose las líneas de retranqueo que no correspondan a las tipologías definidas en cada parcela.

En el plano de sección transversal se especificarán las cotas de la edificación, justificando el cumplimiento de la ordenanza número 2 del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a retranqueos entre las edificaciones.

2.º Abrir un período de información pública por plazo de quince días, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como con notificación personal a "Urbanizadora Residencial, Sociedad Anónima", para que dicho expediente pueda ser examina-

do y presentadas las alegaciones que se estimen procedentes; de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 117 del texto refundido citado.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (cuarta planta), como asimismo formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 23 de septiembre de 1993.-El alcalde (firmado).

(D. G.-11.216) (O.-8.847)

COLMENAR VIEJO
REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y

una vez adoptado acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1993 por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, tras resolver la reclamación formulada contra el acuerdo aprobatorio inicial, se hace público lo siguiente:

I) Presupuesto General para 1993

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Título	Ayuntamiento	P.D.M.	U.P.M.	Transferencias internas	Consolidación presupuesto
I	Impuestos directos	621.970.000				621.970.000
II	Impuestos indirectos	268.668.000				268.668.000
III	Tasas y otros ingresos	504.819.000	19.101.000	2.101.000		526.021.000
IV	Transferencias corrientes	470.293.000	66.571.730	63.755.184	123.283.270	477.336.644
V	Ingresos patrimoniales	67.216.000	500.000	31.000		67.747.000
VI	Enajenación inversiones	224.209.000				224.209.000
VII	Transferencias de capital	495.001.000				495.001.000
VIII	Activos financieros	4.000.000	1.000.000	500.000		5.500.000
IX	Pasivos financieros	220.002.000				202.002.000
	Total	2.876.178.000	87.172.730	66.387.184	123.283.270	2.906.454.644

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Título	Ayuntamiento	P.D.M.	U.P.M.	Transferencias internas	Consolidación presupuesto
I	Gastos de personal	817.585.000	68.872.730	61.421.184		947.878.914
II	Gastos de bienes corrientes	457.522.000	16.300.000	3.740.000		477.568.000
III	Gastos financieros	160.390.880				160.390.880
IV	Transferencias corrientes	194.307.120			123.283.270	71.023.850
VI	Inversiones reales	1.181.868.000		220.000		1.182.088.000
VII	Transferencias de capital	2.000.000				2.000.000
VIII	Activos financieros	5.000.000	2.000.000	1.000.000		8.000.000
IX	Pasivos financieros	57.505.000				57.505.000
	Total	2.876.178.000	87.172.730	66.387.184	123.283.270	2.906.454.644

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el Presupuesto General

La plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general, será la siguiente:

1. Personal del Ayuntamiento.
 - a) Funcionarios: secretario, una plaza. Interventor, una plaza. Tesorero, una plaza. Viceinterventor, una plaza. Arquitecto, una plaza. Ingeniero de caminos, una plaza.

za. Técnicos de Administración General, cuatro plazas. Perito industrial, una plaza. Asistente social, una plaza. Suboficial, una plaza. Sargento, tres plazas. Administrativos-jefe de negociado, seis plazas. Auxiliares administrativos, siete plazas. Cabos, cinco plazas. Guardias, 22 plazas. Oficiales, 20 plazas. Alguacil, una plaza. Vigilantes, dos plazas. Guardas, dos plazas. Ordenanzas, tres plazas. Ayudantes, siete plazas. Inspector de consumo, una plaza. Operarios, ocho plazas. Jefes de grupo, tres plazas. Administrativos, una plaza.

Coordinador de ambulancia, una plaza. Jefe de servicios técnicos, una plaza. Encargado de almacén, una plaza.

- b) Personal laboral: técnico de la Administración General, una plaza. Psicólogo, una plaza. Logopeda, una plaza. Pedagogo, una plaza. Médico, una plaza. Director de la Casa de la Juventud, una plaza. Ingeniero técnico (tres meses), una plaza. Educador familiar, una plaza. Arquitecto técnico, dos plazas. Auxiliares administrativos, 15 plazas. Ordenanzas, tres plazas. Oficiales, cinco plazas. Conserjes, nueve plazas. Vigilante, una plaza. Bibliotecarios, dos plazas. Ayudante, una plaza. Guarda rural, una plaza. Monitor Casa de la Juventud, dos plazas. Monitor plan drogodependencia, una plaza. Asistente social plan drogodependencia, una plaza. Psicólogo plan drogodependencia, dos plazas. Médico piscina, una plaza. Ayudante técnico sanitario, una plaza. Socorristas, dos plazas. Informador juventud, una plaza. Agente de desarrollo local, una plaza. Operarios, siete plazas. Asistentes sociales, dos plazas. Delineante, una plaza. Operarios de piscina, 10 plazas. Administrativo, una plaza. Administrativo jefe de negocio, una plaza. Coordinador aula ecológica, una plaza. Encargado de obras, una plaza. Oficial jefe de grupo, una plaza. Oficial, una plaza. Coordinador Casa de la Cultura, una plaza. Programador analista, una plaza. Programador, una plaza.

Durante el ejercicio se amortizará un puesto de trabajo de oficial funcionario y tres de operarios funcionarios.

Asimismo por motivos de reestructuración organizativa existen determinados puestos de trabajo que serán cubiertos exclusivamente por promoción interna, y con tal finalidad se

COLLADO VILLALBA

REGIMEN ECONOMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito y/o suplementos de créditos 2/1993 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: el pleno.

En Collado Villalba, a 30 de septiembre de 1993.—El presidente (firmado).

(D. G.—11.224) (O.—8.813)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de el pliego de cláusulas económico-

crean, por lo que en ellos se subsumirán los puestos de trabajo que quedarán vacantes con ocasión de su cobertura. En caso de no ser cubiertos seguirán vigentes en la plantilla las plazas subsumidas, anulándose, en su caso, el exceso de crédito presupuestario.

2. Personal laboral de la Universidad Popular: director, una plaza. Coordinador, una plaza. Auxiliar administrativo, una plaza. Subalternos, dos plazas. Limpieza, una plaza. Monitores, 13 plazas.

Se ha amortizado una plaza de monitor de cincuenta horas.

3. Personal laboral del Patronato Deportivo Municipal: director, una plaza. Coordinadores, dos plazas. Auxiliares administrativos, dos plazas. Vigilantes, cuatro plazas. Profesor animador, una plaza. Delegado de campeonatos, una plaza. Profesores, cinco plazas. Monitores, nueve plazas. Profesores de natación, 24 plazas. Ayudante técnico sanitario, una plaza.

La aprobación de las bases de ejecución del presupuesto en las que se contiene el número 10, referida a créditos ampliables.

El estado de ingresos recoge el concepto 917, con un importe de 220.000.000 de pesetas, para suscripción de créditos para financiar inversiones siempre que el período de reembolso no supere los trece años y el tipo de interés no sea superior al nibar o su sustitutivo, más la comisión de apertura.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 1 de octubre de 1993.—El alcalde, Juan Manuel Mansilla García.

(D. G.—11.223)

(O.—8.846)

administrativas que ha de regir la contratación por concurso de las obras de la piscina cubierta, se expone al público durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente, al amparo del artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: ejecución de las obras de la piscina cubierta.

Tipo de licitación: 304.668.650 pesetas, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Plazo de ejecución: doce meses a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Proyecto y pliego de condiciones: se encuentra a disposición de los licitadores en el Ayuntamiento, en días laborables y horas de oficina, de nueve a catorce horas, hasta que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Garantía provisional: cuatro por 100 del tipo de licitación.

Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en el concurso:

Grupo: C.

Subgrupos: todos.

Modelo de proposición y documentación: los licitadores deberán presentar las ofertas conforme al modelo que se inserta en el pliego de condiciones aprobado para la licitación y acompañando la do-

documentación que se señala en el mencionado pliego, en la forma que consta en el mismo.

Presentación de plicas: en el Registro del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio.

Apertura de plicas: tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

En Collado Villalba, a 30 de septiembre de 1993.—El alcalde (firmado).

(D. G.—11.225)

(O.—8.825)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de servicio de limpieza de colegios públicos, se expone al público durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente, al amparo del artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: contratación del servicio de limpieza en colegios públicos.

Tipo de licitación: 43.000.000 de pesetas, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Plazo de ejecución: cinco años.
 Garantías: provisional, 860.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del tipo.
 Pliego de condiciones: se encuentra a disposición de los licitadores en el Ayuntamiento, en días laborables y horas de oficina, de nueve a catorce horas, hasta que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 Modelo de proposición y documenta-

ción: los licitadores deberán presentar las ofertas conforme al modelo que se inserta en el pliego de condiciones aprobado para la licitación y acompañando la documentación que se señala en el mencionado pliego, en la forma que consta en el mismo.
 Presentación de plicas: en el Registro del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes

a aquel en que aparezca publicado este anuncio.
 Apertura de plicas: tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, en la Casa Consistorial.
 En Collado Villalba, a 30 de septiembre de 1993.-El alcalde (firmado).
 (D. G.-11.226) (O.-8.814)

MECO
 REGIMEN ECONOMICO

Aprobadas definitivamente la modificación de las ordenanzas de:
 - Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público municipal.
 - Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
 - Tasa por inspección de actividades.
 Se insertan los textos de las citadas modificaciones que son:

Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público municipal

Artículo 7.
 Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una serie importante del vecindario, se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando como base el valor medio de los aprovechamientos, que se establece en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a la "Compañía Telefónica" está englobada en la compensación, en metálico, anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de junio (disposición octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Hasta tanto se establezca legalmente la definición de ingresos brutos de las respectivas compañías tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida por las empresas explotadoras de servicios de suministros los siguientes conceptos:

- Venta de energía o suministro (total).
- Alquiler y conservación de equipos o instalaciones.
- Obras (acometidas y enganches).
- Contratos.
- En general, toda cantidad ingresada procedente de su actividad dentro del término municipal.
- Incluida la facturación al Ayuntamiento y órganos dependientes del mismo o cualesquiera otros públicos o de servicio público de todas las administraciones.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

4. En el caso de cambio de titular de la actividad, permaneciendo como actividad la misma anterior, se aplicará una tarifa consistente en el 50 por 100 de la que correspondería por aplicación de las tarifas generales.

- Añadir un epígrafe e) al artículo 6.1 de la ordenanza (tarifas), en el sentido siguiente:

Las cuotas correspondientes a la licencia de apertura de entidades bancarias de todo tipo y similares, será la siguiente:

	Pesetas
Hasta 25 millones de capital	250.000
De más de 25 millones a 100 millones de capital	400.000
De más de 100 millones a 200 millones de capital	500.000
De más de 200 millones a 500 millones de capital	600.000

	Pesetas
De más de 500 millones a 1.000 millones de capital	750.000
De más de 1.000 millones de capital	1.000.000
Cuota mínima	250.000

- Añadir un epígrafe f) al artículo 6.1 de la ordenanza (tarifas), en el sentido siguiente:

Se fijan las cuotas correspondientes a los derechos de licencia de apertura de las sociedades o compañías productoras, transformadoras o vendedoras de energía eléctrica de acuerdo con el siguiente baremo, redactado según la base de kilovatios de sus transformadores y aparatos instalados:

	Ptas/kv.
Hasta 500 caveas	140
De 501 a 2.000 caveas	120
De 2.001 a 5.000 caveas	80
De 5.001 a 20.000 caveas	40
De 20.001 a 40.000 caveas	20
De 40.001 a 50.000 caveas	15
Más de 50.000 caveas	10

En el caso de instalaciones donde se ubiquen varios elementos, la cuota final será la resultante de la suma de cada elemento por separado.

El presente epígrafe es únicamente aplicable a transformadores aislados para uso de urbanizaciones y suministros concretos y no para instalaciones que hayan de suministrar energía de forma general a poblaciones o complejos extensos.

Tasa por inspección de actividades

Artículo 5.-Exenciones.

1. Aquellas actividades inocuas o calificadas en que concurren las siguientes circunstancias:

a) El terreno total utilizado de alguna forma por la misma sea inferior a 1.500 metros cuadrados.

2. Igualmente estarán exentas las explotaciones agrícolas netas, así como los lugares de guarda de cereales o productos procedentes del campo, siempre que no adquieran la condición de almacén.

Igualmente los edificios destinados a la guarda de aperos de labranza, necesarios para la realización de los trabajos agrícolas, estén ubicados en el campo o en el casco de la población.

3. La aplicación de las exenciones previstas en el presente artículo no exime a la Administración Local de la prestación del servicio de vigilancia e inspección de los establecimientos comerciales e industrias del municipio.

4. La exención acordada se aplicará de oficio por la Administración Municipal, sin necesidad de que los interesados soliciten la misma.

Artículo 6. Tarifas.-Modificación del apartado c), que quedaría como sigue:

- c) Caveas de los transformadores instalados.

	Ptas/cavea
Hasta 25 caveas	250
De 26 a 100 caveas	200

	Ptas/cavea
De 101 a 500 caveas	60
De 501 a 1.000 caveas	50
De 1.001 a 15.000 caveas	40
De 15.001 a 50.000 caveas	30
De 50.001 a 100.000 caveas	10

El exceso de 100.000 caveas tributará a razón de 2 pesetas por cada cavea de exceso.

Cada contador contabilizará individualmente, al objeto de obtener la cuota total.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En la villa de Meco, a 6 de septiembre de 1993.-El alcalde, Antonio Barranco García.

(D. G.-10.530)

(X.-760)

MORALZARZAL

LICENCIAS

Por "Puzolanas Catalanas, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalación de cuatro depósitos de gas licuado propano en la calle Valleja, chalé número 1; calle Saliente, chalé número 3; calle Saliente, chalé número 5, y calle Saliente, chalé número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 5 de agosto de 1993.-El alcalde-presidente, Narciso López González.

(D. G.-9.862)

(O.-7.825)

MORALZARZAL

LICENCIAS

Por "Puzolanas Catalanas, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalación de cuatro depósitos de gas licuado propano en la calle Valleja, número 2; calle Saliente, número 4; calle Saliente, número 6, y calle Saliente, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 5 de agosto de 1993.-El alcalde-presidente, Narciso López González.

(D. G.-9.861)

(O.-7.826)

MOSTOLES

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Mostoles:

Don Andrés Martín Martínez, primer teniente de alcalde.

Don Pedro Fernández López, segundo teniente de alcalde.

Don Luis Azanza Vaquero, tercer teniente de alcalde.

Mostoles, a 10 de agosto de 1993.-El alcalde (firmado).

(D. G.-10.786)

(O.-8.028)

MOSTOLES

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hacen públicas las delegaciones realizadas por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mostoles, en diversos miembros de la Corporación Municipal:

Don Luis Azanza Vaquero: Servicios y Medio Ambiente.

Doña María de los Angeles Alvarez García: Sanidad y Consumo.

Don Juan Molina Hita: Régimen Interior.

Don Andrés Martín Martínez: Educación.

Don Carlos Sanz García: Hacienda. Doña Silvia Alvarez Casasola: Bienestar Social.

Don Alfonso García Salinero: Urbanismo, Vías y Obras.

Don Pedro Fernández López: Participación Ciudadana, Promoción Económica y Medios de Comunicación.

Mostoles, a 10 de agosto de 1993.-El alcalde (firmado).

(D. G.-10.787)

(O.-8.029)

MOSTOLES

URBANISMO

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Mostoles, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela VA-18 de parque Coimbra.

Lo que se expone a información pública por plazo de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

En el citado plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada y presentar, en su caso, las alegaciones que tenga por conveniente.

Mostoles, a 3 de agosto de 1993.-El alcalde (firmado).

(D. G.-10.637)

(O.-8.351)

MOSTOLES

URBANISMO

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Mostoles acordó en fecha 26 de mayo de 1993 aprobar la cesión al Instituto de la Vivienda de Madrid de las parcelas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 7 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Los Rosales" para que lo destine a la construcción de viviendas, integradas dentro del Programa de Viviendas en Alquiler que desarrolla la Comunidad de Madrid.

El presente expediente se somete a información pública por un plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, estando a disposición de quienes quieran examinarlo en el Ayuntamiento de Mostoles, plaza de España, sin número, Mostoles (Madrid).

Mostoles, a 3 de agosto de 1993.-El alcalde (firmado).

(D. G.-10.785)

(O.-8.481)

NAVAS DEL REY

REGIMEN ECONOMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión del 18 de junio de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/1993, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

Capítulo, C. Eca 227.06; denominación, C. Func. 441. Lectura y mantenimiento de contadores; importe, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo, C. Eca 720; denominación, C. Func. 2. Aportación municipal arreglo viviendas en cuartel de la Guardia Civil; importe, 1.700.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 2.700.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la baja del crédito de la siguiente partida:

C. funcional, 52.

C. económico, 62.

Construcción edificio en Corral Concejo, 2.700.000 pesetas.

Total baja de crédito: 2.700.000 pesetas.

En Navas del Rey, a 3 de septiembre de 1993.-El alcalde-presidente (firmado).

(D. G.-10.849) (X.-768)

POZUELO DE ALARCON

REGIMEN ECONOMICO

Doña María Soledad Coronas Prieto, tesorera del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Número. - Contribuyente. - Concepto. - Año. - Importe. - Municipio del último domicilio conocido

Varios. - Aval de Construcciones. - Alcantarillado. - 1988. - 2.700 pesetas. - Madrid.

00781. - Rafael L. Aznar Meras. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

00784. - José M. Azpillaga Mediavilla. - Alcantarillado. - 1988. - 1.100 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

Varias. - Angel Barajas Barco. - Alcantarillado. - 1988. - 2.850 pesetas. - Illescas (Toledo).

01194. - Emilio Blanco García. - Alcantarillado. - 1988. - 400 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

01676. - Marcelo Casares Díez. - Alcantarillado. - 1988. - 216 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

01687. - Francisco Casilda Castillo. - Alcantarillado. - 1988. - 855 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

02022. - Amparo Conde Rodríguez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.030 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

02071. - Francisco Córdoba Zammarro. - Alcantarillado. - 1988. - 775 pesetas. - Madrid.

02541. - Germán Díaz Otero. - Alcantarillado. - 1988. - 1.285 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03021. - Román Fernández Martínez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.180 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03289. - Gastón Galador Gómez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.630 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03303. - Francisco Galiano Torres. - Alcantarillado. - 1988. - 740 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03333. - Carlos Gallego Poveda. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03340. - Manuel Gallo Acevedo. - Alcantarillado. - 1988. - 915 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03345. - Carmen Galván Martín. - Alcantarillado. - 1988. - 1.450 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03366. - Fernando García Alarcón. - Alcantarillado. - 1988. - 860 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03489. - Francisco García Fernández. - Alcantarillado. - 1988. - 282 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03531. - Francisco García García. - Alcantarillado. - 1988. - 264 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03814. - Manuel García López Copa. - Alcantarillado. - 1988. - 1.410 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03455. - Carlos García Pablos. - Alcantarillado. - 1988. - 600 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03709. - Francisco García Rodríguez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.235 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

03897. - Hamid Gazerani. - Alcantarillado. - 1988. - 1.245 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04553. - Nelsi Hebert Jajam Fernández. - Alcantarillado. - 1988. - 273 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04574. - Gisela Hering Giebelist. - Alcantarillado. - 1988. - 860 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04694. - J. Luis Hernández San Segundo. - Alcantarillado. - 1988. - 240 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04700. - J. Antonio Hernández Serrano. - Alcantarillado. - 1988. - 219 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04617. - Leonor Hernández Díaz. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04847. - Horacio Fernández José y otro. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04853. - Emilia Horqueda Cisneros. - Alcantarillado. - 1988. - 285 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04929. - José J. Iglesias Castillo. - Alcantarillado. - 1988. - 1.010 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

04955. - Ingrid Bertaold. - Alcantarillado. - 1988. - 840 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

Varios. - Inmobiliaria Charra, Sociedad Anónima. - Alcantarillado. - 1988. - 4.008 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05239. - Manuel Inocencio Gallo. - Alcantarillado. - 1988. - 790 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05249. - Luis Irisarri Martínez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.080 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

Varios. - Miguel Junquera Sánchez. - Alcantarillado. - 1988. - 2.040 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05305. - Rafael Jiménez Bravo. - Alcantarillado. - 1988. - 1.020 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

00504. - Antonio Jiménez Ramírez. - Alcantarillado. - 1988. - 665 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

Varios. - María Dolores Jarillo Ibáñez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.385 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

Varios. - Arturo Jiménez Martín. - Alcantarillado. - 1988. - 2.120 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05427. - Laboratorios Byk Gulden, Sociedad Anónima. - Alcantarillado. - 1988. - 6.620 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05451. - Luis Lanchín Limeses. - Alcantarillado. - 1988. - 805 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05486. - Pilar Lastra Alvarez. - Alcantarillado. - 1988. - 285 pesetas. - Madrid.

Varios. - Soledad Llorente García. - Alcantarillado. - 1988. - 600 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05696. - Teresa López Andrés. - Alcantarillado. - 1988. - 810 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05717. - Luis López Cabañas. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05637. - Maros Llorente Luisa. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05783. - Jorge López Gutiérrez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.435 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05830. - Clemente López Timoneda. - Alcantarillado. - 1988. - 2.925 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

A00553. - Mariano López Torrijos. - Alcantarillado. - 1988. - 665 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05905. - José C. Lorente Lorente. - Alcantarillado. - 1988. - 1.715 pesetas. - Madrid.

05929. - Loryant, Sociedad Anónima. - Alcantarillado. - 1988. - 1.235 pesetas. - Madrid.

05951. - Emilio Lozano Lozano. - Alcantarillado. - 1988. - 216 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

05956. - Victorio Lozano Martín. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06049. - Vicente Maestro Algaz. - Alcantarillado. - 1988. - 1.060 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06053. - Juan Magaña Busutil. - Alcantarillado. - 1988. - 243 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

00575. - Marenma, Sociedad Anónima. - Alcantarillado. - 1988. - 3.375 pesetas. - Madrid.

Varios. - Teodoro Márquez Navas. - Alcantarillado. - 1988. - 180 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06190. - Manuel V. Martín Andrés. - Alcantarillado. - 1988. - 1.170 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06243. - Mariano Martín Casillas. - Alcantarillado. - 1988. - 420 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06257. - Raimundo Martín Delgado. - Alcantarillado. - 1988. - 620 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06312. - Manuel Martín González. - Alcantarillado. - 1988. - 570 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06253. - Josefa Martín Llama. - Alcantarillado. - 1988. - 231 pesetas. - Madrid.

00603. - Mariano Marín Rodríguez. - Alcantarillado. - 1988. - 210 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

00610. - Enrique J. Martínez Angulo. - Alcantarillado. - 1988. - 243 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06544. - Luis Martínez Gómez. - Alcantarillado. - 1988. - 625 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06582. - Rafael Martínez Méndez. - Alcantarillado. - 1988. - 2.235 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

06656. - Francisco Martos Cabrera. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06680. - Pilar Mataix Benito. - Alcantarillado. - 1988. - 370 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06733. - Carmen Medina Navarro. - Alcantarillado. - 1988. - 710 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06769. - Esperanza Méndez Cana. - Alcantarillado. - 1988. - 725 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06794. - Mario Mengs Calle. - Alcantarillado. - 1988. - 1.190 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
02307. - Carlos Miguel Escudero. - Alcantarillado. - 1988. - 1.125 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06853. - José María Mingot Salvetti. - Alcantarillado. - 1988. - 1.050 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06899. - Ana Nohedano Sierra. - Alcantarillado. - 1988. - 270 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06964. - Miguel Montero José. - Alcantarillado. - 1988. - 510 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
06984. - Juan L. Montes Montes. - Alcantarillado. - 1988. - 635 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07070. - Antonino Morán Morán. - Alcantarillado. - 1988. - 1.060 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07141. - Esperanza Moreno Pedraza. - Alcantarillado. - 1988. - 505 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
00679. - Manuel Morillas Racionero. - Alcantarillado. - 1988. - 770 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07169. - Isaac Mosquera Fernández. - Alcantarillado. - 1988. - 1.290 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07176. - Adelmo Moure Pato. - Alcantarillado. - 1988. - 675 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07355. - Florencio Nieto Anguita. - Alcantarillado. - 1988. - 1.045 pesetas. - Madrid.
07419. - Juan M. Núñez Llorente. - Alcantarillado. - 1988. - 1.570 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
05990. - Luis Ochoa Gómez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.175 pesetas. - Madrid.
07478. - Fernando Oltra Martínez. - Alcantarillado. - 1988. - 805 pesetas. - Madrid.
07488. - José P. Ordax Arecill Aguiriano. - Alcantarillado. - 1988. - 291 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07510. - María Ortega G. Pascual. - Alcantarillado. - 1988. - 1.550 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07521. - Antonio Ortega Riquelme. - Alcantarillado. - 1988. - 640 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07563. - José Ortiz Rubio. - Alcantarillado. - 1988. - 520 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
04877. - Herederos de Manuel Palop. - Alcantarillado. - 1988. - 865 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07698. - Antonio Pascual Burgos. - Alcantarillado. - 1988. - 2.295 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
00742. - José P. Pastors Collado. - Alcantarillado. - 1988. - 665 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07725. - Patrimonios y Negocios, Sociedad Anónima. - Alcantarillado. - 1988. - 2.890 pesetas. - Madrid.
07734. - Enrique Pedraza Persona. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07797. - Aránzazu Pérez Alvarez. - Alcantarillado. - 1988. - 570 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07800. - Ignacio Pérez Aranguena. - Alcantarillado. - 1988. - 870 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07943. - Federico Pérez Osuna. - Alcantarillado. - 1988. - 1.680 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
07999. - José Pernas Vicent. - Alcantarillado. - 1988. - 1.575 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08089. - Elías Piqueras Almarcha. - Alcantarillado. - 1988. - 234 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
02358. - Jesús Portillo García. - Alcantarillado. - 1988. - 950 pesetas. - Madrid.
00797. - Jacinto Pozuelo Martín. - Alcantarillado. - 1988. - 243 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08123. - Jesús Plaza Gutiérrez. - Alcantarillado. - 1988. - 695 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08186. - Aida Pretel Pretel. - Alcantarillado. - 1988. - 1.020 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08220. - Promociones La Puerta, Sociedad Anónima. - Alcantarillado. - 1988. - 860 pesetas. - Madrid.
00809. - José Quiroga Díaz. - Alcantarillado. - 1988. - 1.215 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
00810. - Fernando Ramiro Descalzo. - Alcantarillado. - 1988. - 1.740 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08498. - María Julia Ricoy Gil. - Alcantarillado. - 1988. - 715 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
00836. - Carlos Riva Salazar. - Alcantarillado. - 1988. - 1.005 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08727. - Luis M. Rodríguez Mallada. - Alcantarillado. - 1988. - 300 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08786. - Graciano Rodríguez Rodríguez. - Alcantarillado. - 1988. - 1.560 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08794. - Manuela Rodríguez Ruiz. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08784. - Francisco Rodríguez Robal. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
00865. - Ricardo Rogerio Brito. - Alcantarillado. - 1988. - 1.655 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08884. - Dolores Romero Barranco. - Alcantarillado. - 1988. - 264 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08897. - José Romero Estévez. - Alcantarillado. - 1988. - 234 pesetas. - Las Rozas.
08910. - Juan Romero Meseder. - Alcantarillado. - 1988. - 201 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
08964. - Cristina Rueda Escardo. - Alcantarillado. - 1988. - 585 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09010. - Antonio Ruiz Lucas. - Alcantarillado. - 1988. - 815 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09037. - Julia Ruiz Ruiz. - Alcantarillado. - 1988. - 715 pesetas. - Madrid.
09106. - Gabriel Salgado Gadea. - Alcantarillado. - 1988. - 216 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09107. - Victoriano Salgado Gadea. - Alcantarillado. - 1988. - 1.020 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09124. - Serafin Salvador López. - Alcantarillado. - 1988. - 2.585 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09176. - Santiago Sánchez Bricio. - Alcantarillado. - 1988. - 905 pesetas. - Madrid.
09228. - Eusebio Sánchez García. - Alcantarillado. - 1988. - 249 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09286. - Juan Sánchez Maceín. - Alcantarillado. - 1988. - 1.705 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
00922. - Vicente Sánchez Rosales. - Alcantarillado. - 1988. - 270 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
- Varios. - Eduardo Sánchez Valero. - Alcantarillado. - 1988. - 875 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09575. - Aurelio Sanz Hernández. - Alcantarillado. - 1988. - 1.065 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09821. - Javier Stampa Abad. - Alcantarillado. - 1988. - 1.020 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
09843. - Tomás B. Tabernero López. - Alcantarillado. - 1988. - 900 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10042. - José J. Torres Guerrero. - Alcantarillado. - 1988. - 1.355 pesetas. - Madrid.
10051. - Juan Torres Salcines. - Alcantarillado. - 1988. - 730 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
- Varios. - Urbanización Chopera. - Alcantarillado. - 1988. - 1.735 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10131. - Juan Ureta Mille. - Alcantarillado. - 1988. - 1.015 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10170. - Luis A. Valencia Aganzo. - Alcantarillado. - 1988. - 925 pesetas. - Madrid.
10291. - Francisco J. Vara Moral. - Alcantarillado. - 1988. - 1.320 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10421. - Carmen C. Victoria Díaz. - Alcantarillado. - 1988. - 740 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10479. - Leopoldo Villarroya Delsfi. - Alcantarillado. - 1988. - 960 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10486. - Manuel Villén Ocaña. - Alcantarillado. - 1988. - 200 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10536. - Juan A. Yáñez Vega. - Alcantarillado. - 1988. - 670 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.
10549. - Javier Zalpico Goñi. - Alcantarillado. - 1988. - 2.005 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

10551. - Lourdes Zambrano Rojas. - Alcantarillado. - 1988. - 1.325 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

10581. - Gerardo Zmork Bayer. - Alcantarillado. - 1988. - 595 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

10598. - Zuppa, Sociedad Anónima. - Alcantarillado. - 1988. - 530 pesetas. - Pozuelo de Alarcón.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por la señora tesorera, con fechas varias, la siguiente:

Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3, apartado c), del Real Decreto 1174/1987, en relación con los artículos 100, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso los importes de la presente relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De alzada, ante el señor alcalde, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985. Contra la resolución expresa o tácita del recurso de alzada, si lo hicieran, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La deuda tributaria, ingresada fuera de plazo voluntario, devengará el interés de demora previsto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, y puede ser aplazada según lo estipulado y con las limitaciones establecidas en el artículo VII del título primero, comprendido en el libro primero del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte, que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del precitado Reglamento.

A los citados deudores se les conceden plazos previstos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndole que transcurrido el mismo y no compareciendo por sí o por medio de representante, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asista a comparecer.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de septiembre de 1993.-La tesorera del Ayun-

tamiento de Pozuelo de Alarcón (firmado).

(D. G.-11.232) (O.-8.809)

SAN FERNANDO DE HENARES

PERSONAL

Por Decretos de esta Alcaldía-Presidencia se resuelve nombrar a las personas abajo relacionadas, con las categorías que asimismo se indican, funcionarios de carrera:

Don Santiago Luis Tamayo Prada, arquitecto municipal desde el 3 de mayo de 1993, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de abril de 1993.

Don José Francisco Torrado Goyanes, delinente desde el 3 de mayo de 1993, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de abril de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 21 de mayo de 1993.-El alcalde-presidente, Luis Enrique Piñas Panizo.

(D. G.-7.037) (O.-5.210)

SAN FERNANDO DE HENARES

REGIMEN ECONOMICO

Doña María de la Cruz San Andrés Mira, tesorera del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en la recaudación ejecutiva, por débitos a la Hacienda municipal de San Fernando de Henares, contra "Inmobiliaria Lindacasa, Sociedad Anónima", por distintos conceptos y años, cuyo importe por principal, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora hasta la fecha, asciende a la suma de 14.430.234 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados a la deudora "Inmobiliaria Lindacasa, Sociedad Anónima", procédase a la celebración de la subasta de los mismos el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a las once horas, en la Sala de plenos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 36.148.320 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora y demás interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y demás sitios reglamentarios.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, convocando licitadores y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematado deberá entregarse en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la Tesorería Municipal, sita en el propio Ayuntamiento hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por el importe del depósito, advirtiendo que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la subasta.

6.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.º La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

8.º La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9.º Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 200.000 pesetas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedi-

miento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias.—En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del citado reglamento. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante la Tesorería municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confiera algún derecho a favor de terceros.

Bienes a enajenar

Rústica.—Tierra en San Fernando de Henares, al sitio llamado "El Jardín". Ocupa una superficie de 36.148,32 metros cuadrados. Linda: al Norte, don Andrés Barral y herederos de don Adolfo Fernández; Sur, hermanos Lorente y camino del Jardín, hoy Transóleo; Este, término de Torrejón de Ardoz, y Oeste, "Torres Viguera, Sociedad Anónima".

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 360, folio 142, finca número 882, inscripción cuarta.

San Fernando de Henares, a 2 de septiembre de 1993.—El tesorero (firmado).
(D. G.—10.629) (O.—8.374)

SAN MARTIN DE LA VEGA

REGIMEN ECONOMICO

Aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1993, el establecimiento del precio público por entrada al salón de actos del Centro Cívico Cultural, para asistir a proyecciones y actividades análogas y la aprobación de la ordenanza reguladora del mismo, se expone al público durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todas aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y/o reclamaciones que consideren convenientes.

San Martín de la Vega, a 28 de septiembre de 1993.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

(D. G.—11.234) (O.—8.810)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1993,

adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

Número 3. P-6/93, presentación de los trabajos preliminares de la revisión del Plan General de Ordenación, a efectos de publicación, según lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Prestar su aprobación a los trabajos preliminares de la revisión del Plan General de Ordenación de la localidad (avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana) y publicación por plazo de cuarenta y cinco días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en exposición al público de los trabajos, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, en horas de diez a catorce, excepto sábados y festivos, al objeto anteriormente expresado.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de octubre de 1993.—El teniente de alcalde-delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—11.236) (O.—8.807)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1993, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

Número 1. P-7/93, P-8/93 y P-9/93 (8.ª, 9.ª y 10.ª Modificación Puntual del Plan General). Aprobación inicial y sometimiento, en su caso, a información pública de las Modificaciones Puntuales del vigente Plan General, referidas a las actuaciones OP/1, OP/2 y OP/3.

1.º Aprobar inicialmente la 8.ª, 9.ª y 10.ª Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes (expedientes P-7/93, P-8/93 y P-9/93), afectantes a las actuaciones denominadas OP/1 (Dehesa Vieja), OP/2 (Tempranales) y OP/3 (Moscatelares), según la documentación incorporada a los respectivos procedimientos, con las modificaciones de texto aceptadas en el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area Técnica en su sesión de 20 de septiembre de 1993, transcritas más arriba, referentes a la zona 17, zona 18 y zona 19 (que deberán ser introducidas en el texto de las respectivas fichas), y conforme a los proyectos y memorias elaborados por el arquitecto don Jesús Pajares Vales, colegiado número 4.956 del de Madrid.

2.º Abrir un período de información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de gran circulación de la capital.

Durante el citado período de información, el expediente quedará a disposición de quien desee examinarlo, pudiéndose deducir igualmente las alegaciones pertinentes.

Por el señor secretario general de la Corporación se extenderán las diligencias previstas en los artículos 128.5 y 131.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

3.º Suspender, en los términos previstos en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para las áreas y zonas en que se localizan las actuaciones de la OP/1 (Dehesa Vieja), OP/2 (Tempranales) y OP/3 (Moscatelares).

4.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para adoptar cuantas disposiciones proceda en orden a la ejecución del acuerdo que se adopte.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, en horas de diez a catorce, excepto sábados y festivos, pudiéndose formular alegaciones durante el plazo de información pública mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de septiembre de 1993.—El teniente de alcalde-delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—11.235) (O.—8.808)

VELILLA DE SAN ANTONIO

REGIMEN ECONOMICO

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia los padrones de:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

Tasa por el servicio de basuras.

Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Impuesto sobre actividades económicas.

Se somete a información pública por este Ayuntamiento por plazo de treinta días computados desde el día 1 de octubre de 1993.

El período de pago para los recibos correspondientes será desde el día 15 de octubre de 1993 al día 15 de diciembre de 1993, en su período voluntario.

Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda se iniciará el cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Velilla de San Antonio, a 8 de noviembre de 1993.—El alcalde, Manuel Sánchez Navarro.

(D. G.—10.580) (O.—8.323)

VENTURADA

REGIMEN ECONOMICO

Ordenanza reguladora de la venta ambulante de productos de alimentación en el término municipal de Venturada, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de agosto de 1993

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por este Ayuntamiento se regula la venta ambulante de productos de alimentación en el término municipal de Venturada, fuera de establecimientos comerciales, teniendo en cuenta el equipamiento comercial existente en la zona y las necesidades de la población, una vez oído el criterio de los comerciantes existentes, siendo de aplicación a la misma las siguientes cláusulas:

1.^a Para el ejercicio de la venta ambulante el comerciante deberá reunir los siguientes requisitos:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa.

Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de actividad.

Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.

Estar al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

En caso de extranjeros, además, deberán estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo.

Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Estar inscrito en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

Contar con la autorización del Ayuntamiento.

2.^a Para obtener la autorización municipal deberá presentarse en las oficinas municipales solicitud, junto con la documentación siguiente:

Nombre del peticionario con documento nacional de identidad/número de identificación fiscal o código de identificación fiscal.

Domicilio de la persona física o jurídica.

Artículo que se pretende vender.

Descripción de las instalaciones o sistema de venta.

Declaración expresa de conocer las normas de la actividad y su compromiso de observarlas.

Fotocopia del carné de manipulador.

Fotocopia de la inscripción en el Registro de Vendedores Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

Documentación acreditativa de suscripción de seguro de la responsabilidad civil que cubra cualquier causa de riesgo.

3.^a Las autorizaciones otorgadas por el Ayuntamiento serán personales e intransferibles y se concederán por un año natural, debiendo ser renovadas con quince días de antelación a su vencimiento.

4.^a El canon de cada autorización se fija en 7.000 pesetas/año y deberá ser abonado en las oficinas municipales al obtener la autorización o al renovar la misma.

5.^a La venta de carnes, aves y caza fresca (refrigeradas o congeladas); pescados y mariscos frescos (refrigerados o congelados); leche, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como todo producto que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario, deberá contar con las adecuadas instalaciones frigoríficas y visto bueno de las autoridades sanitarias competentes con anterioridad a la concesión de la autorización por parte de este Ayuntamiento.

6.^a Se establece como punto de venta único en el municipio el de la plaza de la Casa de Cultura, los jueves y sábados, hasta las quince horas.

7.^a El incumplimiento de las condiciones exigidas a los titulares y la no observancia de la presente ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la autorización.

8.^a Toda persona autorizada será responsable tanto de la calidad como del origen de los productos que ofrezca al público.

9.^a En lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación el Real Decreto de 22 de junio de 1983, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; la Ley 26/1984, de 19 de julio, para defensa de los consumidores y usuarios; el Real Decreto de 5 de junio de 1985, que regula la venta fuera de establecimientos comerciales, y la normativa de la Comunidad de Madrid.

10. La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

(D. G.—10.532) (X.—759)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por "Tejaoliva, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar envase y almacén de aceites y conservas en la finca sita en el camino de la Isabela, sin números, Los Hueros.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviem-

bre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla, a 6 de mayo de 1993.—El alcalde, Jesús Soto Rodríguez-Barba.

(D. G.—9.869) (O.—7.822)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.^o de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Tomás Ledesma Sanz se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de clínica dental en la finca sita en la calle Real, número 79, portal 1, primero A, que se tramita amparada por el expediente número 40/93.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 14 de septiembre de 1993.—El alcalde, Luis M. Partida.

(D. G.—10.740) (O.—8.458)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

Por don Francisco Mateos Serrano se ha solicitado licencia para la instalación de una papelería en la calle Rosales, número 6, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 8 de septiembre de 1992.—El alcalde, Luis M. Partida.

(D. G.—11.580) (O.—7.725/92)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.^o de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Mariano Duro García-Vaquero se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento de depósito de gas licuado propano en la finca "El Tejar", que se tramita amparada por el expediente número 33/92.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 9 de diciembre de 1992.—El alcalde, Luis M. Partida.

(D. G.—15.552) (O.—10.233/92)

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Novena de lo Civil

Don Félix Mozo Méndez, secretario de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 1.298 de 1991, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 170

Audiencia Provincial de Madrid.—Sección Novena de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Antonio Roma Alvarez.—Don José Antonio Nodal de la Torre.—Don José Luis Durán Berrocal.—En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1993.—Vistos en grado de apelación por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio verbal procedentes del Juzgado de instrucción número 31 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, "Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Luis Suárez Migoyo y defendida por letrado; y de otra, como demandadas y hoy apeladas, "Atlántida, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, e "Inmobiliaria Proinca, Sociedad Anónima", propietaria del garaje "Ceuta", con domicilio social en Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a las mismas las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad; ha sido ponente el ilustrísimo señor presidente don Antonio Roma Alvarez.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandante "Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada el 3 de junio de 1988 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31, en los autos de que dimana este rollo, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, y, en consecuencia, confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de

Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Antonio Roma Alvarez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Félix Mozo Méndez (rubricado).

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a "Atlántida, Sociedad Anónima", e "Inmobiliaria Proinca, Sociedad Anónima", expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1993.—El secretario (firmado).

(D. G.—5.840)

(C.—554)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Novena de lo Civil

Don Félix Mozo Méndez, secretario de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 426 de 1992, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 263

Audiencia Provincial de Madrid.—Sección Novena de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Antonio Roma Alvarez.—Don José Antonio Nodal de la Torre.—Doña Victoria Calle Rodríguez.—En la villa de Madrid, a 11 de mayo de 1993.—Vistos en grado de apelación por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial; los autos de juicio verbal procedentes del Juzgado de instrucción número 39 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelada, "Zurich, Compañía de Seguros", con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Federico José Oli-

vares de Santiago y defendida por el letrado don Herminio Martínez Gil; y de otra, como demandada y hoy apelante, "Mapfre, Mutualidad de Seguros", con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Julián Caballero Aguado y defendida por el letrado don Eloy Herrero Reino; y de otra, como demandado y hoy apelado, don Angel Luis Argüello Andrés, mayor de edad, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad; ha sido ponente el ilustrísimo señor presidente don Antonio Roma Alvarez.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Mapfre, Mutualidad de Seguros", contra la sentencia dictada el 26 de abril de 1991 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 39 de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, y, en consecuencia, confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Roma Alvarez.—José Antonio Nodal de la Torre.—Victoria Calle Rodríguez (rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Antonio Roma Alvarez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Félix Mozo Méndez (rubricado).

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Angel Luis Argüello Andrés, demandado y ape-

lado, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de junio de 1993.—El secretario (firmado).

(D. G.—7.755) (C.—739)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Novena de lo Civil

Don Félix Mozo Méndez, secretario de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 1.089 de 1991, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 327

Audiencia Provincial de Madrid.—Sección Novena de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Antonio Roma Alvarez.—Don José Antonio Nodal de la Torre.—Don José Luis Durán Berrocal.—En la villa de Madrid, a 8 de junio de 1993.—Vistos en grado de apelación por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, "Empresa Montaña Frigorífico, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, representada por la procuradora doña María Luz Albácar Medina y defendida por el letrado don Evaristo Olcina Jiménez; y de otra, como demandado y hoy apelado, don Pedro Martín Arroyo, mayor de edad y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad; ha sido ponente el ilustrísimo señor presidente don Antonio Roma Alvarez.

Fallo

Con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Empresa Montaña Frigorífico, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 19 de los de esta capital, con fecha 13 de enero de 1986, debemos revocar y revocamos dicha resolución; en su virtud, y estimando íntegramente la demanda promovida por dicha parte, debemos declarar y declaramos que el demandado don Pedro Martín Arroyo adeuda a la actora la cantidad de 1.612.956 pesetas, con sus intereses legales desde la firmeza de esta sentencia, en la forma que determina el artículo 921 de la ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole a estar y pasar por la anterior declaración y al pago de dicha suma, con expresa imposición de las costas de primera instancia y sin hacer especial condena en las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma pre-

venida por la Ley, para su notificación a al demandado y apelado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Antonio Roma Alvarez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Félix Mozo Méndez (rubricado).

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Pedro Martín Arroyo, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de junio de 1993.—El secretario (firmado).

(D. G.—8.173) (C.—786)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

Doña María Teresa Barril Roche, secretaria de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe y certifico: Que en el rollo de Sala número 607 de 1992, dimanante de los autos número 814 de 1991, tramitados en el Juzgado de primera instancia número 47 de los de esta capital, entre doña Elena Ingunza Lozano y don Prem Shadany, por el concepto de desahucio por expiración del plazo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Sección Décima.—Ilustrísimo señor don José Vicente Zapater Ferrer.—Madrid, a 24 de abril de 1993.—Visto en grado de apelación ante la Sección Décima de esta Audiencia Provincial, constituida por el magistrado-juez ilustrísimo señor don José Vicente Zapater Ferrer, los presentes autos número 814 de 1991, de juicio verbal sobre resolución de arrendamiento, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 47 de los de Madrid, en el que figuran: como apelante, doña Elena Ingunza Lozano, representada por el procurador don Rafael Sánchez Izquierdo Nieto y defendida por la letrada doña Aurora Huber, y apelado, don Prem Shadany, pasaporte número L-711093, defendido por el letrado don Andrés Rodríguez Fuentes, habiendo ocupado en la primera instancia la posición procesal de demandante la apelante y como demandado el apelado.

Fallo

Que desestimando íntegramente el recurso de apelación mantenido en esta instancia por el procurador don Rafael Sánchez Izquierdo Nieto, en nombre y repre-

sentación de doña Elena Ingunza Lozano, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 47 de los de Madrid, con fecha 7 de mayo de 1992, recaída en los autos a que el presente rollo se contrae, debo confirmar y confirmo íntegramente la expresada resolución, sin hacer expresa imposición al apelante de las costas de este recurso.

Devuélvanse los autos originales al juzgado de su procedencia, acompañados de certificación literal de esta resolución para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes conforme preceptúa el artículo 248.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo (rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al apelado don Prem Shadany, en ignorado paradero, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de esta Sección, expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1993; certifico.—La secretaria (firmado).

(D. G.—10.824) (B.—20.823)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Undécima de lo Civil

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 524 de 1988, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 258

Sección Undécima de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José Ramón Fernández Otero.—Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela.—Don Enrique Lizabe Parafso.—En la villa de Madrid, a 11 de mayo de 1993.—Vistos en grado de apelación por la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial de Madrid, los autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don Agustín Mendieta Díez, quien falleció, entendiéndose con sus herederas doña Vicenta Blanco Sanz, doña María de los Angeles Mendieta Blanco y doña Ana Isabel Mendieta Blanco, con quien se entendieron las sucesivas diligencias, representadas todas ellas por el procurador señor Sánchez Masa y defendidas por la letrada doña Sagrario Martínez Gil; y de otra, como demandada y hoy apelada, doña Argimmar Rodríguez López, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 46, representada por el procurador señor Verdasco y defendida por

el letrado don Joaquín de Poo Pardo; y de otra, como demandada y hoy también apelada, "Venresa, Sociedad Anónima", quien ante su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones en los estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad. Ha sido ponente el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Ramón Fernández Otero.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Sánchez Masa, en nombre y representación de doña Vicenta Blanco Sanz, doña María de los Angeles Mendieta Blanco y doña Ana Isabel Mendieta, herederas de don Agustín Mendieta Díaz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de los de Alcalá de Henares, en autos de juicio de menor cuantía número 805 de 1985, con fecha 18 de marzo de 1988, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo al apelante las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de la Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación a "Venresa, Sociedad Anónima", demandada, no compareciendo ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Ramón Fernández Otero.—Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—Enrique Lizabe Paraíso.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Ramón Fernández Otero, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, certifico.—Amalia Marcos Andrés (rubricado).

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a "Venresa, Sociedad Anónima", indicándole que contra la misma no cabe la interposición de recurso ordinario, sin perjuicio de la utilización de aquellos que se crean asistidos y para cuyo ejercicio se hallen legitimados, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de junio de 1993.—La secretaria (firmado).

(D. G.—8.175)

(C.—788)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotercera

EDICTO

Doña Laura Carrillo Abos, secretaria de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico y hago saber: Que en rollo de apelación número 344 de 1990, dimanante de apelación de sentencia recaída en autos número 158 de 1989, del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Getafe, seguidos entre don Marcelino Hernández Talavera y don Agustín Lozano Arroyo, encontrándose aquél en paradero desconocido, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación formulado por don Agustín Lozano Arroyo, contra la sentencia dictada en fecha 23 de marzo de 1990, por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de Getafe, en autos número 158 de 1989, a instancia de don Marcelino Hernández Talavera, contra don Agustín Lozano Arroyo, debemos de confirmar y confirmamos la referida resolución, con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en este recurso.

Y a fin de notificar a don Marcelino Hernández Talavera y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de junio de 1993.—La secretaria (firmado).

(D. G.—10.931)

(B.—21.263)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotercera de lo Civil

EDICTO

Doña Laura Carrillo Abos, secretaria de la Sección Decimotercera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación tramitado en esta Sección con el número 551 de 1991, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sección Decimotercera.—Ilustrísimos señores: don Modesto de Bustos Gómez-Rico.—Doña Blanca Escalonilla Morales.—Don José Tomé Paule.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1992.—Vistos en grado de apelación por la Sección Decimotercera de esta Audiencia Provincial, los autos número 455 de 1990, de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Josefina Ruiz Ferrán y defendida por el letrado don Angel Escudero Rodríguez, y de otra, como demandados-apelados, don Diego Manuel Cabello Romero, representado por la procuradora doña Katuska Marín Martín y defendido por el letrado don Indalecio Palacios Flores; don Enrique Romero Pamo y doña Asunción Luengo Martín, representados por la procuradora doña Rocío Sampere Meneses y defendidos por el letrado don Juan Pedro Medina López, y "Microscopia Electrónica, Sociedad Anónima", en estrados en

esta apelación, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación formulado por la procuradora doña Josefina Ruiz Ferrán, en nombre y representación de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada el día 13 de marzo de 1991 por la ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número 49 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 455 de 1990, seguidos a su instancia, contra "Microscopia Electrónica, Sociedad Anónima", don Diego Manuel Cabello Romero, que ha estado representado por la procuradora doña Katuska Marín Martín, y contra don Enrique Romero Pamo y doña Asunción Luengo Martín, ambos representados por la procuradora doña Rocío Sampere Meneses; resolución que se revoca, y rechazando los motivos de nulidad y demás excepciones opuestas, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada a instancia de dicha entidad de crédito, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y de los que, en su caso, se embarguen, y con su producto, entero y cumplido pago de la cantidad adeudada de 19.305.720 pesetas, más los intereses de exceso y demora devengados y que se devenguen, al tipo del 22 por 100 anual, a contar desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, 25 de enero de 1990, gastos y costas causadas en la anterior instancia, a todo lo cual expresamente condenamos de modo solidario a los expresados demandados-deudores, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas procesales devengadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que se notificará en la forma prevenida por la Ley a "Microscopia Electrónica, Sociedad Anónima", incomparecida, a no ser que en el término de tres días se solicite su notificación personal y se facilite el domicilio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a "Microscopia Electrónica, Sociedad Anónima", expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 1993.—La secretaria (firmado).

(D. G.—8.299)

(C.—799)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, en el procedimiento del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 550 de 1978, a instancia del procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra doña María de las Candelas Flores Sánchez y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de noviembre de 1993, a las diez y cincuenta horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 191.068 pesetas para la finca número 12.325 y 173.337 pesetas para la finca número 12.326, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 1 de diciembre de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 12 de enero de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de la plaza de Castilla, número 1, cuenta corriente de este Juzgado número 2432, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el banco de la consignación correspondiente.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique a criterio del magistrado-juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

Bienes objeto de subasta

Finca número 9.-Piso-vivienda A-5, planta cuarta, letra D, situada en la planta quinta o cuarta de las altas del primer bloque, con entrada por la puerta número 9 del edificio marcado con los números 9, 11, 13 y 15 de la calle de la Palma, de la ciudad de Andújar, que consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza tendadero y dormitorio y aseo de servicio. Ocupa una extensión superficial construida de 92 metros y 13 decímetros cuadrados y una superficie útil de 82 metros y 4 decímetros cuadrados. Su frente o puerta de entrada está orientada al Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, en el tomo 1.425, libro 257, folio 68, finca número 12.325.

Finca número 10.-Piso o vivienda B-5, planta cuarta izquierda, situada en la planta quinta y cuarta de las altas del primer bloque, con entrada por la puerta número 9 del edificio marcado con los números 9, 11, 13 y 15 de la calle de la Palma, de la ciudad de Andújar, que consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza tendadero y dormitorio con aseo de servicio. Ocupa una extensión superficial construida de 83 metros y 60 decímetros cuadrados y útil de 73 metros y 93 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 1.425, libro 257, folio 70, finca número 12.326.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente en Madrid, sirviendo el mismo de notificación en forma a los herederos de don José Ramón Menéndez González, a 26 de julio de 1993.-La secretaria (firmado).-Visto bueno: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-105.017)

JUZGADO NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gavilán López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio, con el número 975 de 1992, a instancia de doña Dolores García Díaz, representada por la procuradora doña Marta López Barreda, contra don Luis Bermúdez Márquez, que

se halla con domicilio desconocido, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 27 de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio contraído por doña Dolores García Díaz y don Luis Bermúdez Márquez, y debo acordar las siguientes medidas complementarias:

1.^a Guarda y custodia a favor de la madre compartiendo patria potestad con el padre.

2.^a Uso y disfrute del domicilio familiar a favor de la esposa e hijos que con ella convivan.

3.^a Dada la situación procesal del demandado no procede fijar régimen de visitas a favor del padre ni cuantía que éste en su caso abonaría en concepto de pensión de alimentos, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera acordarse en ejecución de sentencia.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado don Luis Bermúdez Márquez, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.585-T)

JUZGADO NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.063 de 1990, promovido por "BNP España, Sociedad Anónima", contra doña María Díaz Folgueira y don José García López, en reclamación de 517.104 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada doña María Díaz Folgueira, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).

(A.-104.582-T)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.449 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Angel Jimeno García, contra don Andrés Estornell Orengo y otras, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 5 de noviembre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.004.912 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de diciembre de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de enero de 1994, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco de Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002449/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones

registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en la calle Estivella, número 15, segundo, puerta 8, de Gilet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.422, libro 29 de Gilet, folio 20, finca número 2.457, inscripción segunda.

Madrid, a 28 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.567-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial de "Banco Hipotecario", bajo el número 1.816 de 1990, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Las Cabañuelas de Vicar, Sociedad Anónima", y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subas-

ta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 3 de noviembre de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 901.044 pesetas para la finca número 4.276 y 901.044 pesetas para la finca número 4.277.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 24 de noviembre de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en la calle Magallanes, números 9 y 11. Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, fincas números 4.276 y 4.277, término de Vicar, al tomo 1.153, libro 44, folios 84 al 86.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de julio de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.563-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial de

"Banco Hipotecario", bajo el número 2.501 de 1991, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Antonio Llorens Martínez, doña Carmen Chinchilla Rodelas, don Salvador Martín Peinado, doña Francisca García Ferreira, doña María Teresa Moya Campos y don Rafael Rodríguez Pareja, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones**Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 11 de noviembre de 1993, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.728.000 pesetas para la finca número 71.474 y 5.317.200 pesetas para la finca número 71.774.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de diciembre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de enero de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en

la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

1. Avenida Dilar, piso segundo, letra A, del bloque "Infanta Leonor", registral número 71.474, en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, al libro 1.180.

2. Avenida Dilar, piso tercero, letra E, del bloque "Infanta Josefina", registral número 71.774, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, al libro 1.184.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de ju-

lio de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.565-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", bajo el número 2.481 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Manuel Grau Fabra y doña Concepción Pastor Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 4 de noviembre de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.411.374 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de diciembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de enero de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de mani-

fiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Calle García Ortuño, número 11, primero E, Catral (Alicante).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, registral número 6.747, tomo 1.224, libro 72.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.566-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial de "Banco Hipotecario", bajo el número 2.502 de 1991, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Julián Aguilera Montes y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 3 de noviembre de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.710.800 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 24 de noviembre de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de diciembre de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones

registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Piso en la calle Héroes Sostoa, número 107, com. 9, edificio "América", de Málaga.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1, al tomo 2.158, sección 1, libro 36, folio 136, finca número 1.173 A.

Madrid, a 22 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—104.586-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial, Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid, con el número 439 de 1992, instado por "Banco Hipotecario de España", representado por la procuradora doña María Rosa García González, contra don Fernando A. Teixidó Cimiano y "Guadebro, Sociedad Anónima", se ha acordado notificar a "Móstoles Industrial, Sociedad Anónima", de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en la calle Riu Francoli, número 10, de Lérida.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.172.798 pesetas la finca registral número 31.416, ahora número 2.681.

Y para que sirva de notificación a "Móstoles Industrial, Sociedad Anónima", libro el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—104.587-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del "Banco Hipotecario", bajo el número 1.173 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Alfonso Fente Blanco y doña Beatriz Sánchez Andrés, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 2 de noviembre de 1993, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.400.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de diciembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 1 de febrero de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reser-

vase en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Piso duodécimo D.-Vivienda tipo D, en planta duodécima del edificio número 64 de la avenida de Betanzos, en Madrid. Ocupa una superficie útil de 78 metros y 58 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 990 del archivo, libro 479 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 58, finca número 37.011, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro y firmo el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.550-T)

JUZGADO NUMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Don Angel Galgo Peco, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 317 de 1990, seguidos a instancia del procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en la representación que ostenta de "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra "Esmoveg, Sociedad Anónima", y otro, cuyo último domicilio conocido estaba sito en la calle Concha Espina, número 45, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, que asciende a 5.000.000 de pesetas, en el que

se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1993.-El ilustrísimo señor don Angel Galgo Peco, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 33 de los de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo en el número 317 de 1990, entre partes: de una, como ejecutante, "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por letrado, y de otra, como demandada, "Esmoveg, Sociedad Anónima", y don Cesáreo Guerra García, declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada "Esmoveg, Sociedad Anónima", y don Cesáreo Guerra García, y con su producto cumplido pago a la parte ejecutante de 5.000.000 de pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, a todo lo cual condeno expresamente a la parte ejecutada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a partir de la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Señor Martín-Borregón.-Señor Galgo Peco (rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Esmoveg, Sociedad Anónima", en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, es dado el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.270)

JUZGADO NUMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 37 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguido con el número 156 de 1991, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por la procuradora doña Marta Anaya Rubio, contra doña Concepción Díaz Priego, don Manuel Tabas Aranda, don Javier Castro de Pedro y doña Magdalena Apa-

ricio Ramal, en reclamación de la cantidad de 739.829 pesetas en concepto de principal, más otra cantidad de 400.000 pesetas presupuestada para intereses, gastos y costas, por providencia de fecha 2 de septiembre de 1993, al amparo de lo preceptuado en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin el previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo de los bienes que más abajo se indican a los demandados doña Concepción Díaz Priego y don Manuel Tabas Aranda, cuyo domicilio se ignora.

Bienes embargados:

Finca número 69.038, folio 206, tomo 1.454 del Registro de la Propiedad de Madrid número 8.

Finca número 10.563, folio 145, tomo 1.877, Registro de la Propiedad de Madrid número 24.

Vehículo marca "Austin", modelo Montego, matrícula M-7631-JS.

Saldos en cuentas corrientes en "Caja de Madrid".

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a los demandados el plazo de nueve días para que se personen en los referidos autos por medio de procurador y abogado y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y los documentos presentados y apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de septiembre de 1993.-La secretaria (firmado).

(A.-104.576-T)

JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 780-BM de 1990, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Huertas, número 61, de Madrid, representada por la procuradora doña María Leocadia García Cornejo, contra doña Daniela Boyano Toledano, sobre reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada doña Daniela Boyano Toledano en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica la liquidación de intereses, que es del tenor literal siguiente:

Del 7 de septiembre de 1990 al 31 de diciembre de 1990, 297.759 pesetas al 10 por 100, 11.828 pesetas.

Del 1 de enero de 1991 al 11 de septiembre de 1991, 297.759 pesetas al 10 por 100, 20.720 pesetas.

Del 12 de septiembre de 1991 al 31 de diciembre de 1991, 297.759 pesetas al 12 por 100, 10.866 pesetas.

Del 1 de enero de 1992 al 3 de mayo de 1993, 297.759 pesetas al 12 por 100, 47.771 pesetas.

Total: 91.185 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación de liquidación de intereses por término de seis días a la demandada doña Daniela Boyano Toledano y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de julio de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.572-T)

JUZGADO NUMERO 44 DE MADRID

EDICTO

La magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 44 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 497 de 1993, promovido por "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra "CX 3, Sociedad Limitada", y "Finan, Sociedad Anónima", en reclamación de 2.702.984 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, "Finan, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1993.-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-104.573-T)

JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Puyol Montero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de los de esta capital, en autos de juicio de cognición número 1.369 de 1991, instados por don Fernando Juan Domínguez Durán, representado por procurador, contra don Manuel Rivas Manrique y doña Casimira Francés Moro, sobre cancelación de cargas, cuyos demandados se encuentran en domicilio desconocido, he acordado notificar a dichos demandados la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, a 27 de febrero de 1993.-Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 1.369 de 1991 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado

de primera instancia número 46 de los de Madrid, don Francisco Javier Puyol Montero, a instancia de don Fernando Juan Domínguez Durán, contra don Manuel Rivas Manrique y doña Casimira Francés Moro, con domicilio desconocido, en cancelación de cargas.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Fernando Juan Domínguez Durán, contra don Manuel Rivas Manrique y doña Casimira Francés Moro, debo declarar y declaro la cancelación de la condición resolutoria que afecta a la finca número 11 de la calle Manuel Galindo, de Madrid, inscrita en el libro 622, folio 161, finca número 55.086 del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, en virtud del contrato de compraventa de la citada vivienda de fecha 7 de junio de 1965, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-Francisco Javier Puyol Montero.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Rivas Manrique y doña Casimira Francés Moro, cuyo domicilio actual se ignora, y haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto con el visto bueno del señor magistrado-juez.

En Madrid, a 26 de marzo de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.564-T)

JUZGADO NUMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 1.150 de 1991, a instancia de "Clínica la Luz, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Rodríguez Chacón, contra doña Tomasa Martínez, don Antonio Guerrero Martínez e ignorados herederos de don Francisco Guerrero, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 22 de mayo de 1993.-Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición número 1.150 de 1991, seguidos a instancia de "Clínica la Luz, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Rodríguez Chacón, contra doña Tomasa Martínez, domici-

liada en Cartagena (Murcia), barrio Peral, calle San Fabián, número 2, piso bajo; don Antonio Guerrero Martínez, domiciliado en Madrid, calle Guadalupe, número 5, piso cuarto, letra I, y contra los demás ignorados herederos de don Francisco Guerrero Legaz, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que desestimando en cuanto a las costas la demanda formulada por "Clínica la Luz, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Rodríguez Chacón, contra doña Tomasa Martínez, don Antonio Guerrero Martínez y demás ignorados herederos de don Francisco Guerrero, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones de la actora en cuanto a costas sin hacer expresa imposición de las mismas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado, para ante la superioridad, en término de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-La magistrada-jueza de primera instancia, María Belén López Castrillo.

Sigue la publicación.

Y a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Francisco Guerrero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-104.436)

JUZGADO NUMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 476 de 1992, seguidos a instancia de "Safimi Madrid, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Rodríguez Chacón, contra don Francisco Zapata Gismero, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 17 de julio de 1993.-Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 476 de 1992, seguidos a instancia de "Safimi Madrid, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Rodríguez Chacón, contra don Francisco Zapata Gismero, en la actualidad en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Rodríguez Chacón, en nombre y representación de "Safimi Madrid, Sociedad Anónima", contra "Icoi, Sociedad Limitada", y don Francisco Zapata Gismero, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma de 1.000.000 de pesetas, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición judicial, hasta su total pago y al abono de las costas causadas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado, para ante la superioridad, en término de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid, María Belén López Castrillo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1993.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-104.437)

JUZGADO NUMERO 52 DE MADRID**EDICTO**

Doña María José Fernández Aguado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.186 de 1990, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Francisco Anaya Monge, contra "Prosanto, Sociedad Anónima", don José Antonio Acién García y doña Celia Román García, declarados en rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de junio de 1993.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Manuel Ugarte Oterino, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 1.186 de 1990 de los asuntos civiles de este Juzgado, instados por el procurador don Francisco Anaya Monge, en representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Prosanto, Sociedad Anónima", don José Antonio Acién García y doña Celia Román García, como parte demandada, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados a "Prosanto, Sociedad Anónima", don José Antonio Acién García y doña Celia Román García, y con su producto, se dé entero y cumpligo pago a la parte actora de la cantidad de 3.407.709 pesetas correspondientes al principal, y condenando, asimismo, a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio, así como al pago de los intereses correspondientes, para todo lo cual se ha presupuestado un importe de 1.500.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en rebeldía e ignorado paradero, "Prosanto, Sociedad Anónima", y don José Antonio Acién García, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-104.575-T)

JUZGADO NUMERO 52 DE MADRID**EDICTO**

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 421 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Luis Estrugo Muñoz, en representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Forhor, Sociedad Anónima", don José María Alonso Jiménez y doña María Paz Martín Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones**Primera**

El tipo del remate será de 12.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignacio-

nes de este Juzgado, en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal en la calle Basflica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

No podrá hacerse el remate en calidad de ceder tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de enero de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de febrero de 1994, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Urbana, tierra en término de Bargas, llamada la Encomienda, al sitio de Fuente Peña, de haber 2 áreas y 89 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, Ayuntamiento de Bargas, al tomo 931, libro 90, folio 128, finca registral número 7.436.

Y para que sirva de notificación a don José María Alonso Jiménez y doña María Paz Martín Rodríguez y general conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 10

de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.413)

JUZGADO NUMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 964 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Luis Estrugo Muñoz, en representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Gabriel Aguado Zaballos, doña Pascuala Aparicio Sánchez, don Pascual Aguado Aparicio, doña María Vicenta Sepúlveda Novillo y doña Ana María Aguado Aparicio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será el señalado junto con la descripción de cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal en la calle Basílica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

No podrá hacerse el remate en calidad de ceder tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor

de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de enero de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1994, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

1. Finca registral número 22.353. Rústica. Tierra secano en término de Manzanares, al sitio de "Los Yedros", de haber 6 hectáreas, 11 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 853, libro 360, folio 10, finca registral número 22.353.

Tipo primera subasta: 1.450.000 pesetas.

2. Rústica, haza de tierra destinada a cereales, en término de Manzanares, al sitio de "Los Yedros", con una noria, de haber 5 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 21 áreas y 95 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 521, libro 207, folio 93, finca registral número 8.539.

Tipo primera subasta: 760.000 pesetas.

3. Rústica, tierra secano cereal, en término de Manzanares y sitio de "Los Yedros", tiene una superficie de 10 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 6 hectáreas, 60 áreas y 6 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 383, libro 152, folio 83, finca registral número 8.538.

Tipo primera subasta: 1.550.000 pesetas.

4. Rústica, tierra secano cereal, en término de Manzanares, al sitio de "Los Yedros". Tiene una superficie de 10 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 6 hectáreas, 60 áreas y 6 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 442, libro 173, folio 231, finca registral número 7.414.

Tipo primera subasta: 1.570.000 pesetas.

5. Rústica, tierra secano cereal, en término de Manzanares, al sitio de "Los

Yedros". Mide 10 hectáreas, 92 áreas y 68 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 943, libro 412, folio 54, finca registral número 27.052.

Tipo primera subasta: 1.630.000 pesetas.

6. Urbana, una quinta parte indivisa de la casa quintería, en término de Manzanares, al sitio de "Los Yedros", ocupa una superficie total de 829 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 1.025, libro 452, folio 63, finca registral número 22.351.

Tipo primera subasta: 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a doña Ana María Aguado Aparicio y general conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.417)

JUZGADO NUMERO 53 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de los de Madrid, en el expediente promovido por el procurador don Manuel Lanchares Larré, en representación de "Alcoholes de Canarias, Sociedad Anónima", por medio del presente edicto se hace público que en el acta de junta general celebrada el día 16 de julio se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado suspenso a junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre de 1993, a las once horas de la mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Sirviendo este edicto de notificación en forma a los acreedores para el caso de resultar negativa la notificación personal que se practique a los mismos. Domicilio de la suspenso: calle Gustavo Fernández Balbuena, número 9, Madrid.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1993.—La secretaria judicial (firmado).

(A.-104.581-T)

JUZGADO NUMERO 60 DE MADRID

EDICTO

Don Javier Sánchez Beltrán, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 60 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo, registrados bajo el número 122 de 1993, tramitados a instancia de "Barclays Bank, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Granizo Palomeque, contra "Construcciones Artesanales de Superficies Interiores, Sociedad Limitada", en reclamación de 3.770.146 pesetas de principal, más 1.250.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en los que ha recaído la providencia, que contiene el siguiente particular:

Librense edictos para la citación de remate a "Construcciones Artesanales de Superficies Interiores, Sociedad Limitada", concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento, caso contrario, de ser declarada rebelde, continuando el juicio sin más citarle. Los edictos están fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciendo constar que se practica embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Saldos, créditos, depósitos, imposiciones a plazo fijo, valores y bienes depositados en "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", "Banco Central", "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco Hispano Americano", "Barclays Bank, Sociedad Anónima", y "Banco Español de Crédito", en sus oficinas de Madrid y Alcalá de Henares.

Propiedad o derechos que le correspondan en viviendas en la calle Maestro Lalle, número 1, de Madrid.

Mobiliario y enseres, salvo los inembargables, en los inmuebles ya indicados.

Y para que conste y sirva de citación de remate en forma a "Construcciones Artesanales de Superficies Interiores, Sociedad Limitada", y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1993.-El magistrado-juez sustituto de primera instancia (firmado).

(A.-104.579-T)

JUZGADO NUMERO 60 DE MADRID

EDICTO

Don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 60 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo, registrados bajo el número 422 de 1993, tramitados a instancia de "Banco Natwest, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Rodríguez Nogueira, contra don Jesús del Campo Oreja, en reclamación de 1.268.195 pesetas de principal, más 600.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en los

que ha recaído la providencia, que contiene el siguiente particular:

Librense edictos para la citación de remate a don Jesús del Campo Oreja, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento, caso contrario, de ser declarado rebelde, continuando el juicio sin más citarle ni oírle. Los edictos serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciendo constar que se practica embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Vehículo "Ford", modelo Orion, matrícula M-5897-HM.

Vehículo "Seat", modelo 850, matrícula M-588687.

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado por su trabajo de "Pricoa Vida, Sociedad Anónima", empresa sita en calle Alfonso.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de citación de remate al demandado don Jesús del Campo Oreja y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1993.-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.397)

JUZGADO NUMERO 61 DE MADRID

EDICTO

Doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 61 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 364 de 1993, a instancia de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Ricardo Domínguez Maycas, contra "Casge, Sociedad Anónima", en reclamación de las cantidades de 6.656.417 pesetas de principal, más otras 1.800.000 pesetas fijadas para intereses y costas, y que por providencia del día de la fecha, por ignorarse el paradero de la parte demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los bienes siguientes:

Piso tercero, letra C, del portal número 2 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 55 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.754, tomo 311, libro 46, folio 11, inscripción segunda.

Piso segundo, letra C, del portal número 2 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 55 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.750, tomo 311, libro 46, folio 3, inscripción segunda.

Piso segundo, letra B, del portal número 2 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, de una superficie de 90 metros y 11 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.749, tomo 311, libro 46, folio 1, inscripción segunda.

Piso tercero, letra D, del portal número 1 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.743, tomo 308, libro 45, folio 165, inscripción segunda.

Piso tercero, letra B, del portal número 1 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 101 metros y 43 decímetros cuadrados construidos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.743, tomo 308, libro 45, folio 165, inscripción segunda.

Piso tercero, letra B, del portal número 1 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 101 metros y 43 decímetros cuadrados construidos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.741, tomo 308, libro 45, folio 161, inscripción segunda.

Piso segundo, letra C, del portal número 1 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 90 metros y 63 decímetros cuadrados construidos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.738, tomo 308, libro 45, folio 155, inscripción segunda.

Piso primero, letra A, del portal número 1 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 107 metros y 65 decímetros cuadrados construidos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.732, tomo 308, libro 45, folio 143, inscripción segunda.

Local número 2 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 308 metros y 82 decímetros cuadrados construidos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.731, tomo 308, libro 45, folio 141, inscripción segunda.

Local número 1 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava,

avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 437 metros y 45 decímetros cuadrados construidos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.730, tomo 308, libro 45, folio 139, inscripción segunda.

Piso tercero, letra B, del portal número 2 del edificio "Nueva Castilla", sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, número 121, con una superficie de 90 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, finca número 4.753, tomo 311, libro 46, folio 9, inscripción segunda.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Madrid, a 26 de julio de 1993.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-104.574-T)

JUZGADO NUMERO 62 DE MADRID

EDICTO

Doña Concepción Riaño Valentín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 109 de 1993, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra "Mobiliario Dado, Sociedad Anónima", don Jorge Luis Martínez Ibáñez y doña Carmen Correa Paniagua, en reclamación de 4.060.550 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha citar de remate a "Mobiliario Dado, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes que más abajo se relacionan, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados: Saldos en cuenta corriente, cartillas de ahorro, etcétera, en "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", oficina principal y cualquiera de sus sucursales.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a "Mobiliario Dado, Sociedad Anónima", y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-104.429)

JUZGADO NUMERO 62 DE MADRID

EDICTO

Doña Concepción Riaño Valentín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 109 de 1993, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra "Mobiliario Dado, Sociedad Anónima", don Jorge Luis Martínez Ibáñez y doña Carmen Correa Paniagua, en reclamación de 4.060.550 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha citar de remate a don Jorge Luis Martínez Ibáñez y doña Carmen Correa Paniagua, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes que más abajo se relacionan, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados: Nave industrial 6-4 del sector V-1, en la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 32, al sitio "Ventoro", de Alcalá de Henares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.488, libro 157, folio 222, finca número 13.088.

Derechos de propiedad que les correspondan sobre el piso segundo, letra A, del portal número 2, sito en la calle Sierra Toledana, número 3, de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 933, folio 213, finca número 82.114.

Derechos y acciones que les correspondan en "Mobiliario Dado, Sociedad Anónima".

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos, etcétera, en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid".

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Jorge Luis Martínez Ibáñez y doña Carmen Correa Paniagua, su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-104.430)

JUZGADO NUMERO 63 DE MADRID

EDICTO

Don José Antonio Enrech Salazar, magistrado-juez de primera instancia del número 63 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio ejecutivo número 137 de 1993, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco Exterior de España, So-

ciudad Anónima", representada por el procurador don Ricardo Domínguez Maicas, contra "Estudios de Proyectos y Gestión, Sociedad Anónima", y otra, de las cuales actualmente se desconoce el paradero de "Estudios de Proyectos y Gestión, Sociedad Anónima", y "Terna, Sociedad Anónima", en reclamación de 1.575.000 pesetas de principal, más 480.000 pesetas que se calculan provisionalmente como intereses, gastos y costas, en cuya resolución y por medio del presente edicto se ha acordado citar de remate a dichas demandadas, con domicilio desconocido, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos en legal forma y se opongan a la ejecución despachada, así como del embargo practicado en los siguientes bienes:

Respecto de "Estudios de Proyectos y Gestión, Sociedad Anónima":

Derechos de propiedad del piso primero de la calle Donoso Cortés, número 45, de Madrid.

Derechos de propiedad o, en su caso, de traspaso del local sito en la calle Guzmán el Bueno, número 79, bajo, letra A, de esta capital.

Respecto de "Terna, Sociedad Anónima":

Derechos de propiedad del piso sexto de la calle Pedro Teixeira, número 8, de Madrid.

Se hace saber que los embargos practicados se realizaron sin previo requerimiento de pago y que las copias de la demanda están en Secretaría a disposición de los demandados.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en forma a las demandadas arriba referenciadas, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-104.570-T)

JUZGADO NUMERO 11 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María José Pereira Maestre, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 11 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, con el número 227 de 1993, a instancia de "Epson, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Julio Paneque Guerrero, contra don Rafael Lancha Zapico, don José María Lancha Zapico, compañía mercantil "Micro-Service Sevilla, Sociedad Anónima", y don Rafael Rueda Olmedo, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad.

Que por propuesta de providencia de fecha 29 de marzo de 1993 se admitió a trámite la demanda y por providencia de fecha 29 de julio de los corrientes se ha acordado emplazar al demandado don

Rafael Rueda Olmedo por plazo de nueve días improrrogables para que comparezca en autos, y si comparece, se le concederán tres días para contestar la demanda, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido, expido el presente en Sevilla, a 29 de julio de 1993.-La secretaria (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-104.571-T)

JUZGADO NUMERO 9 DE ZARAGOZA

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 922 de 1990, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja", contra don Pedro Miguel Lacasa Redondo, doña María Isabel Fernández de la Osa, don Luis Fernández Cuenca, doña Isabel de la Osa Ortiz y doña Teresa Vallejo Barragán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

1. Piso segundo, letra A (en el Registro, primero, letra A), con entrada por el portal número 7 de la calle San Julio y número 18 de la calle María Auxiliadora, en el poblado de La Fortuna, en Leganés. Mide 52 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.254, libro 684, folio 74, finca número 53.023. Valorado para la subasta en 4.500.000 pesetas.

2. Una mitad indivisa en pleno dominio y tres dieciochoavas partes en usufructo vitalicio del piso segundo, letra A, de la casa número 10 del camino de Las Perindolas, en Madrid. Tienen una superficie de 53,68 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, al folio 223 del tomo 1.655, libro 164 de Fuencarral, finca número 11.878, antes número 20.115. Valorado para la subasta en 6.500.000 pesetas.

Valor total para la subasta: 11.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza, planta quinta, módulo B, edificio nuevo de la plaza del Pilar, número 2, el día 17 de enero de 1994, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el "Banco Bilbao Vizcaya", agencia número 2, sita en plaza Lanuza, sin número, número de cuenta 4920, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por la acreedora ejecutante.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1994, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza, a 1 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(D. G.-10.812)

(B.-20.825)

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Citaciones

JUZGADO NUMERO 11 DE MADRID

CEDULA DE CITACION

En virtud de resolución de la señora magistrada-jueza de instrucción, dictada en este día en juicio de faltas número 664 de 1993-T, se cita a don Alí Hassan, en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1993, a las once y treinta horas de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por insultos, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intenten valerse, conforme determina el artículo 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudiendo comparecer con abogado que le asista. Se adjunta copia de la denuncia.

En Madrid, a 21 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).

(B.-21.318)

JUZGADO NUMERO 11 DE MADRID

CEDULA DE CITACION

En virtud de resolución de la señora magistrada-jueza de instrucción, dictada en este día en juicio de faltas número 688 de 1993-T, se cita a don Leopoldo Cabral, en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1993, a las once y cuarenta horas de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones y amenaza, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intenten valerse, conforme determina el artículo 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudiendo comparecer con abogado que le asista.

En Madrid, a 21 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).

(B.-21.319)

JUZGADO NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paz Redondo Gil, magistrada-jueza del Juzgado de instrucción número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en juicio de faltas número 323 de 1993, seguido por lesiones y hurto, doña Diana Rodríguez Rodríguez, quien se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 28 de octubre de 1993, a las diez y veinte horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta séptima, con el fin de asistir, en calidad de implicada, a la celebración del referido juicio con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto,

parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de instrucción (firmado). (B.—21.374)

JUZGADO NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paz Redondo Gil, magistrada-jueza del Juzgado de instrucción número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en juicio de faltas número 243 de 1993, seguido por estafa a "Metro de Madrid", por el presente se cita a don Shao Liao Mei, quien se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en calidad de denunciado el día 28 de octubre de 1993, a las once y veinte horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta séptima, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de instrucción (firmado). (B.—21.375)

JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Alhambra Pérez, magistrada-jueza de instrucción del número 46 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 746 de 1993, habiéndose señalado la vista del juicio oral para el día 21 de octubre de 1993 y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana, acordándose la publicación del presente edicto para la citación en legal forma al denunciado don Alberto Lemolt García Lago.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que sirva de citación en legal forma al denunciado don Alberto Lemolt García Lago, se expide el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).

(B.—21.381)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JUZGADO NUMERO 4 DE IBIZA

EDICTO

Don Gaspar Canales Canales, magistrado-juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Ibiza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 513 de 1990, a instancia del procurador don Luis López López, en nombre y representación de doña Nuria Romero Sánchez y don Ramón Valladolid Beltrán, contra don Antonio Cascales García, representado por la procuradora doña Susana Navarro Marí, y contra "Landerlan Laboratorios, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia admitiendo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y por el Instituto Nacional de la Salud, y se ha acordado emplazar mediante la publicación del presente edicto a la codemandada "Landerlan Laboratorios, Sociedad Anónima", a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a "Landerlan Laboratorios, Sociedad Anónima", y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Ibiza, a 20 de julio de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.—105.007)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Angel García Alonso, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Mariano Domingo Llorente, contra "Keops Diseño, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 701 de 1993, se ha acordado citar a "Keops Diseño, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 1993, a las doce y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Keops Diseño, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).

(B.—21.329)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Angel García, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel López García y otros, contra "S 90 Sistemas de Carpintería de Aluminio, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 693 de 1993, se ha acordado citar a "S 90 Sistemas de Carpintería de Aluminio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 1993, a las once cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "S 90 Sistemas de Carpintería de Aluminio, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).

(B.—21.330)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Ricardo Sánchez Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Javier González Velázquez, contra "Netway Comunicaciones, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 727 de 1993, se ha acordado citar a "Netway Comunicaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1993, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Netway Comunicaciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-21.849)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Ricardo Sánchez Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamed Khachcha, contra "Hugomar, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 696 de 1993, se ha acordado citar a "Hugomar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1993, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hugomar, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-21.848)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Ricardo Sánchez Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Javier del Río Durán, contra "Gesland, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 713 de 1993, se ha acordado citar a "Gesland, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1993, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo com-

parcer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gesland, Sociedad Anónima", y "Kyat Madrid, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-21.847)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 434 de 1992, seguidos ante este Juzgado de lo social número 4 de los de Madrid, a instancia de doña Paloma Ortega Martín, contra "Figurtecnica, Sociedad Anónima", y otros, sobre cantidad, con fecha 24 de marzo de 1993, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por doña Paloma Ortega Martín, contra "Figurtecnica, Sociedad Anónima", "Figurama, Sociedad Anónima", "Laboratorios Ilexal, Sociedad Anónima", "Figurmédica, Sociedad Anónima", "Figurforma, Sociedad Anónima", "Figura y Salud, Sociedad Anónima", "Distribuidora de Cosmética Internacional, Sociedad Anónima", "Probelleza, Sociedad Anónima", "Imagen y Salud, Sociedad Anónima", "Ilextronic, Sociedad Limitada", "Mogilex, Sociedad Limitada", "Instituto Español contra el Estrés, Sociedad Anónima", "Figusprin, Sociedad Anónima", Fondo de Garantía Salarial e interventores judiciales: don Alberto Grande García, doña Carmen Soler Balaguero, don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a pagar a la demandante la cantidad de 178.799 pesetas reclamadas más el 10 por 100 de ella en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, y así definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Ricardo Sánchez Sánchez.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira, en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide en Madrid, a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).

(B.-21.846)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Ricorico Eribo, contra don Antonio Marín Sánchez, en reclamación por despido, registrado con el número 472 de 1993, se ha acordado citar a don Antonio Marín Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 1993, a las once y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Antonio Marín Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-21.339)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Carmelo Gutiérrez Prado y otros, contra "Tubos y Ferrallas Henares, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 575 de 1993, se ha acordado citar a "Tubos y Ferrallas Henares, Sociedad Anónima", y "Suministros Anfer, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de octubre de 1993, a las once y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tubos y Ferrallas Henares, Sociedad Anónima", y "Suministros Anfer, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-21.338)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 13 de septiembre de 1993, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancia de doña Concepción Rodríguez Valcárcel, contra "Confecciones Cayno, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguidos con el número 504 de 1993-2, se cita a la mencionada empresa demandada, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, el día 19 de octubre de 1993, a las diez y cincuenta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 13 de septiembre de 1993.-La secretaria, Nuria Tardío Pérez.

(B.-21.862)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña García Álvarez, magistrada-jueza de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Gerardo Iglesias Suárez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Covima Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por invalidez, registrado con el número 786 de 1992, se ha acordado citar a "Covima Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 1993, a las once y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Covima Madrid, Sociedad Anónima", en su representación, quedando citada en legal forma, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-21.412)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 16 de septiembre de 1993, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancia de don Juan Antonio Mancheco Sánchez, contra "Facrim, Sociedad Limitada", "Faica, Sociedad Limitada", Ayuntamiento de Leganés y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, seguidos con el número 580 de 1993-6, se cita a la mencionada empresa "Facrim, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, el día 15 de octubre de 1993, a las diez y diez horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 16 de septiembre de 1993.-La secretaria, Asunción Oliet Pala.

(B.-21.869)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel García Fernández-Lomana, magistrado-jueza de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Victoriano Valle Muñoz y otros, contra "Refrigeración Comercial, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 652 de 1993, se ha acordado citar a "Refrigeración Comercial, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 1993, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de citación a "Refrigeración Comercial, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-jueza de lo social (firmado).

(B.-21.445)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña Josefina Triguero Agudo, magistrada-jueza del Juzgado de lo social número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 474 de 1991, ejecución número 96 de 1992, a instancia de doña Ana Rosa Fernández Giménez, contra don Pedro García Marín, don Daniel Gil García y "Gipel, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Urbana.-Vivienda letra B, de la escalera derecha, del bloque C, de la manzana 2, de la ciudad residencial "Santa Eugenia", sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta cuarta, del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 107 metros y 43 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra A de la misma planta, escalera y hueco de ascensor, y, por el fondo o testero, con vivienda letra C de la misma planta o escalera, con hueco de ascensor y su meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota: cero enteros y 90 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, finca registral número 4.295.

Valor de tasación: 24.171.750 pesetas.

Cargas registrales: 23.167.428 pesetas.
Valor real o justiprecio: 1.004.322 pesetas.

Segundo lote:

Urbana.—Una participación indivisa de cero enteros y 57 centésimas por 100 del local garaje destinado a las plazas de garaje o aparcamiento de vehículos, y algún trastero, cuyo número se determinará en su día; consta de tres plantas o niveles 0, 1 y 2, del edificio "Bahía", del conjunto residencial "Urbanova-3", situado en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina. Tiene acceso peatonal a través de la escalera y de los ascensores que comunican las tres plantas y de vehículos por el acceso independiente en cada planta que existe a espaldas del edificio. Mide en su conjunto 4.468 metros cuadrados de superficie construida, de los que corresponden 1.188 metros cuadrados, a nivel 0; 1.935 metros cuadrados, el nivel 1, y 1.355 metros cuadrados, a nivel 2, y útil, en conjunto, de 3.582 metros y 40 decímetros cuadrados, de los que corresponden 950 metros y 40 decímetros cuadrados, al nivel 0; 1.548 metros cuadrados, al nivel 1, y 1.084 metros cuadrados, al nivel 2. Linda: derecha, entrando por el acceso de vehículos, pasaje de este edificio, y zona común; izquierda, con zona común; fondo, con vivienda del conserje, porche común y escaleras exteriores 1, 2 y 3, pisos viviendas en casacada del nivel 1, un pequeño jardincito y pisos viviendas en cascada del nivel 2, y al frente, con portales 1, 2 y 3, acceso común, jardín del nivel 1 y acceso común del nivel 2. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del edificio y elementos y gastos comunes del mismo de 39,97 por 100; participando en la zona de expansión y demás elementos comunes del conjunto residencial con 18,95 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, libro 617, inscripción segunda, tomo 1.642, folio 156, finca número 40.422-53.

Valor de tasación: 750.000 pesetas.

Sin cargas registrales.

Valor real o justiprecio: 750.000 pesetas.

Tercer lote:

Urbana.—Elemento número 18. Villa número 55, tipo B-3, destinada a vivienda unifamiliar del edificio número 6 (Villas) del conjunto residencial "Urbanova-3", situado en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina. Se componer de dos alturas, la planta baja cuenta con acceso, trastero, vestíbulo, comedor-estar, cuarto de baño, cocina y galería exterior. Tiene dos accesos, uno por el pasillo de acceso común y el otro por el jardín, y el piso alto, al que se accede por escalera interior, cuenta con paso, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Mide 105 metros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 84 metros y 61 decímetros cuadrados. Linda todo: derecha, entrando, con la villa número 54; izquierda, con la villa número 56; fondo, con jardín en uso exclusivo, y al frente, con paso (acceso común). Tiene derecho al uso exclusivo del jardín que confronta con esta villa y con zona común que mide 43 metros cuadrados. Le

corresponde una cuota de participación en el total del valor del edificio y elementos y gastos comunes del mismo de 6 enteros y 4 centésimas por 100, participando en la zona de expansión y demás elementos y gastos comunes del conjunto residencial con cero enteros y 51 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, libro 586, tomo 1.616, finca número 40.350.

Valor de tasación: 18.375.000 pesetas.

Cargas registrales: 11.543.857 pesetas.

Valor real o justiprecio: 6.831.143 pesetas.

Cuarto lote:

Urbana.—Una participación indivisa de cero enteros y 57 centésimas por 100 del local garaje destinado a plazas de garaje o aparcamiento de vehículos, y algún trastero, cuyo número se determinará en su día; consta de tres plantas o niveles 0, 1 y 2, del edificio "Bahía", del conjunto residencial "Urbanova-3", situado en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina. Tiene acceso peatonal a través de la escalera y de los ascensores que comunican las tres plantas y de vehículos por el acceso independiente en cada planta que existe a espaldas del edificio. Mide en su conjunto 4.478 metros cuadrados de superficie construida, de los que corresponden 1.188 metros cuadrados, a nivel 0; 1.935 metros cuadrados, el nivel 1, y 1.355 metros cuadrados, a nivel 2, y útil, en conjunto, de 3.582 metros y 40 decímetros cuadrados, de los que corresponden 950 metros y 40 decímetros cuadrados, al nivel 0; 1.548 metros cuadrados, al nivel 1, y 1.084 metros cuadrados, al nivel 2. Linda: derecha, entrando por el acceso de vehículos, pasaje de este edificio, y zona común; izquierda, con zona común; fondo, con vivienda del conserje, porche común y escaleras exteriores 1, 2 y 3, pisos viviendas en casacada del nivel 1, un pequeño jardincito y pisos viviendas en cascada del nivel 2, y al frente, con portales 1, 2 y 3, acceso común, jardín del nivel 1 y acceso común del nivel 2. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del edificio y elementos y gastos comunes del mismo de 39 enteros y 97 centésimas por 100; participando en la zona de expansión y demás elementos y gastos comunes del conjunto residencial con 18 enteros y 95 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, libro 617, tomo 1.647, finca número 40.422-40.

Valor de tasación: 750.000 pesetas.

Sin cargas registrales.

Valor real o justiprecio: 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 2 de noviembre de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1993; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la admisión o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Madrid, a 21 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(C.-1.002)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 28 DE MADRID**

EDICTO

Doña Josefina Triguero Agudo, magistrada-jueza del Juzgado de lo social número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 882 de 1991, ejecución nú-

mero 111 de 1992, a instancia de doña Sara Amaya Urruela Hernández, contra don Fernando Triguero Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Bienes que se subastan

Dos vitrinas frigoríficas de dos estantes, sin modelo visible, 400.000 pesetas.

Un horno modelo Rivas, de seis bandejas, 500.000 pesetas.

Total, 900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 2 de noviembre de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de noviembre de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1993, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la ad-

ministración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de Lisboa, número 9, de Fuenlabrada, a cargo de don José Antonio Palmero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(C.-1.003)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Antonia Lozano Alvarez, magistrada-jueza de lo social del número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Amelia Hervás Martín, contra "Key Micro, Sociedad Anónima", y "Keydata, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 620 de 1993, se ha acordado citar a "Key Micro, Sociedad Anónima", y "Keydata, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de octubre de 1993, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Key Micro, Sociedad Anónima", y "Keydata, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Madrid, a 16 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-20.652)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de ejecución número 94 de 1993, seguidos ante este Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid, a instancia de don Francisco Chavarría Ormaechea y quince más, contra "Esabe Gestión de Cobros", y otros, sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1993 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Segundo. Que citadas las partes para la comparecencia conforme al artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, se celebró ésta el día 20 de mayo de 1993 con el resultado que obra en autos, dictándose auto de extinción de la relación laboral en esa misma fecha.

Tercero. Con fecha 21 de mayo de 1993 se dictó auto de aclaración del de fecha 20 de mayo de 1993, en cuya parte dispositiva se dice:

Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 20 de mayo de 1993 en el antecedente de hecho número 1, donde dice "con fecha 19 de noviembre de 1993 se dictó sentencia por este Juzgado...", debe decir "con esta fecha 19 de enero de 1993 se dictó sentencia por este Juzgado...".

Cuarto. En fecha 1 de junio de 1993 se presentan en esta Secretaría escritos interponiendo recurso de reposición contra la resolución de fecha 20 de mayo de 1993 por parte de "Esabe Consulting, Sociedad Anónima", "Técnica Aseguradora Integral, Sociedad Anónima", "Esabe Ingeniería de Seguridad Cataluña, Sociedad Anónima", "Esabe Catalana de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Anónima", "Esabe Gestión de Cobros, Sociedad Anónima", don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira en calidad de comisario y depositario de la quiebra de "Esabe Express, Sociedad Anónima", y don Delfín Acín Lisa, en representación de dieciséis empresas.

Quinto. Por auto de fecha 21 de junio de 1993 se resuelve el recurso interpuesto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su señoría dijo: Que debía desestimar y desestimaba los recursos de reposición interpuestos por don Delfín Ignacio Acín Lisa, en nombre de sus representadas; don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira, como comisario y depositario de la quiebra de "Esabe Express, Sociedad Anónima"; "Esabe Gestión de Cobros, Sociedad Anónima", "Esabe Ingeniería de Seguridad Cataluña, Sociedad Anónima", "Esabe Catalana de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Anónima", "Técnica Aseguradora Integral, Sociedad Anónima", y por "Consulting, Sociedad Anónima", contra el auto de 20 de mayo de 1993, manteniéndose la resolución recurrida en todos sus extre-

mos salvo en lo que respecta a la cuantía de los salarios de tramitación de la que habrá que descontar las cantidades ya percibidas por los actores.

Sexto. Con fecha 8 de julio de 1993 se presenta escrito por la parte actora solicitando ejecución de la sentencia y autos, y en fecha 3 de septiembre de 1993 se reitera dicho escrito.

Séptimo. Con fecha 30 de julio de 1993 se solicita, mediante escrito, por el comisario y depositario de la quiebra de "Esabe Express, Sociedad Anónima", que por este Juzgado se efectúe la declaración de justicia gratuita.

Razonamientos jurídicos:

Primero. La solicitud del beneficio de justicia gratuita debió pedirse al iniciarse el pleito en la primera instancia y de pretenderse su reconocimiento en la segunda, como es el caso, hay que atender a lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cosa que no ocurre en el supuesto de autos que la parte demandada "Esabe Express, Sociedad Anónima", para solicitar el beneficio de justicia gratuita manifiesta que se encuentra en situación de quiebra, estado en el que ya se encontraba en el momento en que conoció la presentación de la demanda el día 26 de octubre de 1992 y se celebró el juicio el día 13 de enero de 1993.

Segundo. Recordar a la demandada que el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que: "Los órganos judiciales rechazarán de oficio en resolución fundada las peticiones, incidentes y excepciones formuladas con finalidad dilatoria o que entrañen abuso de derecho. Asimismo corregirán los actos que, al amparo del texto de una norma, persigan un resultado contrario al previsto en la Constitución y en las Leyes para el equilibrio procesal la tutela judicial y la efectividad de las resoluciones". Y que no puede admitirse el dilatarse la tramitación de los presentes autos con peticiones y recursos totalmente extemporáneos como el presente.

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación al caso, su señoría ilustrísima, por ante mí, dijo:

No ha lugar a la declaración de beneficio de justicia gratuita solicitada por don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira, como comisario y depositario de la quiebra de "Esabe Express, Sociedad Anónima", por los fundamentos esgrimidos, y asimismo no ha lugar a la ejecución solicitada por la parte actora por el momento. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.-Así lo acuerda, manda y firma.-El secretario sustituto (firmado).-La magistrada-jueza de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Esabe Gestión de Cobros, Sociedad Anónima", "Esabe Express, Sociedad Anónima", "Esabe Seguridad, Sociedad Anónima", de Galicia, de Asturias, de Cantabria, de Vizcaya, de Guipúzcoa, de Navarra, de Aragón, de Cataluña, de Levante, de Murcia, de Andalucía, de Canarias, de Extremadura, de Castilla-León,

de La Rioja, de Castilla-La Mancha y de Madrid, "Esabe Mepaban, Sociedad Anónima", "Euroseguridad, Sociedad Anónima", "Esabe Ingeniería de Seguridad, Sociedad Anónima", "Esabe Ingeniería de Seguridad Cataluña, Sociedad Anónima", "Esabe Ingeniería y Servocops, Sociedad Anónima", "Esabe Servicios Especializados de Seguridad, Sociedad Anónima", "Organización Extremeña de Servicios Especiales, Sociedad Anónima", "Esabe Asturiana de Seguridad, Sociedad Anónima", "Esabe Catalana de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Anónima", "Esabe Valenciana de Seguridad, Sociedad Anónima", "Esabe Electrónica y Servicios, Sociedad Anónima", "Esabe Atlántica, Sociedad Anónima", "Esabe de Seguridad, Sociedad Anónima", de Valladolid y Burgos, "Esabe Las Rozas, Sociedad Anónima", "Esabe Madrileña de Seguridad, Sociedad Anónima", "Tecsesa-Esabe, Sociedad Anónima", "Esabe Construcciones, Sociedad Anónima", "Autotracción Onubense, Sociedad Anónima", "Esabe Marketing de Datos, Sociedad Anónima", "Esabe Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima", "Aga Comunicación y Mecenazgo, Sociedad Anónima", "Esabe Cinegética, Sociedad Anónima", "Reserva El Rincón, Sociedad Anónima", "Safari Madrid, Sociedad Anónima", "Restaurante El Rincón, Sociedad Anónima", "Ibercamp, Sociedad Anónima", "Esabe Agropecuaria, Sociedad Anónima", "Bazar de la Naturaleza, Sociedad Anónima", "Esabe Viñedos y Bodegas, Sociedad Anónima", "Esabe Centro de Formación, Sociedad Anónima", "Centro de Formación El Rincón, Sociedad Anónima", "Esabe Distribución, Sociedad Anónima", "Travalva, Sociedad Anónima", "Divame, Sociedad Anónima", "Sercabank Ciudad Real, Sociedad Anónima", "Servireco, Sociedad Anónima", "Secma, Sociedad Anónima", "Ducma, Sociedad Anónima", "Erucco, Sociedad Anónima", "Gameco, Sociedad Anónima", "Esabe Comercial, Sociedad Anónima", "Esabe Mensajería, Sociedad Anónima", "Esabe Mensajeros, Sociedad Anónima", "Esabe Servipack, Sociedad Anónima", "Esabe Suresa, Sociedad Anónima", "Esabe Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima", "Esabe Consulting, Sociedad Anónima", "Esabe Dog, Sociedad Anónima", "Esabe Asistencia Integral, Sociedad Anónima", "Esabe Servicios Técnicos de Limpieza, Sociedad Anónima", "Esabe Servicios de Videotex, Sociedad Anónima", "Esatel, Sociedad Anónima", "Esabe Servicios Informáticos, Sociedad Anónima", "Esabe Informática Distribuidora, Sociedad Anónima", "Técnica Aseguradora Integral, Sociedad Anónima", "Esabe Centro Empresarial Gran Vía 69, Sociedad Anónima", "Esabe Centro Empresarial Gran Vía 52, Sociedad Anónima", "Centro Empresarial Hotel El Rincón, Sociedad Anónima", "Grupo 4 Securitas, Sociedad Anónima", "Seguritas A.B.", "Alarmselskabet Dansikiring A.S.", don Bernt G. Larsson y don José Luis Aguirre de Retes, en ignorado paradero, se expide la presente en

Madrid, a 3 de septiembre de 1993.-El secretario sustituto (firmado).

(B.-20.945)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 32 DE MADRID

Don José Antonio Naranjo Lemos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, en ejecución, con el número 25 de 1992-MM, seguidos a instancia de don Joaquín Garnacho Martínez, don Antonio Garnacho Martínez y don José Garnacho Estrecha, contra "Cooperativa Iberia, Sociedad Anónima", y "Derecon, Sociedad Limitada", en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.^a Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social número 32 de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, el día 13 de diciembre de 1993, a las diez horas, la primera subasta; en su caso, el día 12 de enero de 1994, a las diez horas, la segunda subasta; en su caso, el día 7 de febrero de 1994, a las diez horas, la tercera subasta.

2.^a Los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", de la calle Basílica, número 19, clave de la oficina número 932, número de cuenta 2805, procedimiento de ejecución número 25 de 1992-MM, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, presentando en esta Secretaría resguardo justificativo del ingreso.

3.^a El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima exigible no sea superior al importe de su crédito.

4.^a Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.^a Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

6.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

7.^a En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

8.^a En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención que de no hacer uso de este derecho se alzarán el embargo.

9.^a Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

10. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes embargados y subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

11. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. El precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

13. De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Bienes que se subastan

Máquina de escribir electrónica marca "Olivetti", modelo CT 606.

Ordenador con pantalla y teclado marca "Fujihispa Spare", modelo S-300.

Impresora marca "Admate", modelo DP-180.

Fax marca "Alpermax", modelo C0/01.

Máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Editor 4C.

Valoración total de los bienes: importa la presente tasación la cantidad de 610.000 pesetas.

En Madrid, a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).

(C.-969)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Juan José Navarro Fajardo, magistrado-juez de lo social del número 34 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Soledad Fernández Gallego, contra "Grupo G.M.S. Financiación e Inversión, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 642 de 1993, se ha acordado citar a "Grupo G.M.S. Financiación e Inversión, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 1993, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Grupo G.M.S. Financiación e Inversión, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-20.653)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Angela Padiál de Mera, magistrada-jueza de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Illescas Tenorio, contra "Dam Decoradores, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 140 de 1993, se ha acordado citar a "Dam Decoradores, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1993, a las trece y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Dam Decoradores, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-20.634)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Angela Padiál de Mera, magistrada-jueza de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Rioja Martín Consuegra, contra "Cocinas Fénix, Sociedad Anónima", y "Vicente Gómez e Hijos, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 15 de 1992, se ha acordado citar a "Cocinas Fénix, Sociedad Anónima", y "Vicente Gómez e Hijos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de octubre de 1993, a las trece y quince horas de la mañana, para la celebración de incidente de no readmisión que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cocinas Fénix, Sociedad Anónima", y "Vicente Gómez e Hijos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-20.633)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Angela Padiál de Mera, magistrada-jueza de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco J. Encinas Duce y otro, contra "Nini New York España, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con

el número 687 de 1993, se ha acordado citar a "Nini New York España, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 1993, a las doce y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nini New York España, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-20.636)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE BURGOS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 330 de 1993, seguidos a instancia de don Fermín Estrada Campo, contra "Fames, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a "Fames, Sociedad Limitada", para que el día 19 de octubre de 1993, a las doce horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa "Fames, Sociedad Limitada", la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en la calle Conde Peñalver, número 38, segunda planta, de Madrid, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido en Burgos, a 17 de septiembre de 1993.—La secretaria (firmado).

(D. G.—10.990)

(B.—21.363)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE LA CORUÑA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 2, don José María Méndez Martínez, en los autos registrados con el número 293 de 1993 de orden, seguidos a instancia de don Raimundo Diz Meañes y otro, contra "Viajes Conde, Sociedad Anónima", en reclamación de salarios, para el día 15 de octubre de 1993, a las diez y veinticinco horas, se cita a la representación legal de la empresa "Viajes Conde, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en La Coruña, y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en la avenida de Alfonso Molina, sin número, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en La Coruña, a 20 de septiembre de 1993.—El secretario judicial (firmado).

(D. G.—11.186)

(B.—21.901)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE LA CORUÑA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante este Juzgado de lo social tramitados bajo el número 907 de 1992, a instancia de doña Susana Camacho Rodríguez y otros, contra "Informática de Gestión Avanzada, Sociedad Anónima", sobre despido, en la fecha que se indica, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado-juez, ilustrísimo señor Alvarez Fernández.—La Coruña, a 14 de septiembre de 1993.

El anterior oficio del Ayuntamiento de Madrid, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del vehículo marca "Fiat", modelo Tempra 1.6, matrícula M-6004-LD, como de la propiedad de la demandada "Informática de Gestión Avanzada, Sociedad Anónima". Líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico de Madrid a fin de que se proceda a la anotación del indicado embargo y expida y remita a

este Juzgado certificación de las cargas que pesen sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a la demandada por medio de edictos, librándose para ello oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, a fin de que se inserte el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en su día, remita a este Juzgado un ejemplar del periódico en que aparezca inserto para constancia en los autos de su razón.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Informática de Gestión Avanzada, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Coruña, a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).

(D. G.—10.820)

(B.—20.886)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CEDULA DE CITACION

Por resolución de esta fecha, dictada en autos incidentales de tercería de dominio, dimanantes de ejecución número 70 de 1993, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Antonio Alvarez Martínez, tercerista demandante, contra don Francisco María Insausti Lezaun y otra, se acordó citar a las partes para comparecencia ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle Basquiños, sin número, de Santiago de Compostela, tercera planta, el día 2 de noviembre de 1993, a las trece horas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 257, en relación con el 235, de la Ley de Procedimiento Laboral, en cuyo acto las partes podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Fernando María Insausti Lezaun, al que se hace saber que las copias de demanda y demás documentación se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que se le notificarán en estrados del mismo las resoluciones que se dicten, excepto aquellas que expresamente determina la Ley, a medio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por haber tenido su último domicilio conocido en dicha ciudad, calle Clara del Rey, número 43, quinto, 4, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Santiago de Compostela, a 13 de septiembre de 1993.—El secretario (firmado).

(D. G.—10.750)

(B.—20.656)

V. OTROS ANUNCIOS

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE SALUD

Delegación Provincial de Granada

Notificaciones de nombramientos de instructor y pliego de cargos, propuestas de resolución y resoluciones definitivas de expedientes incoados en esta Delegación Provincial por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, al haber resultado desconocidos, según comunicación de los Servicios de Correos, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 de la citada Ley, que en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en su derecho.

Providencia de incoación y pliego de cargos

"Ultra Sound, Sociedad Limitada", sita en calle San Antonio de Padua, número 18, de Madrid. Código de identificación fiscal: B-79892493. Expediente número 243/1993, por etiquetado.

"Karmia Imports", sito en calle Unanimidad, número 55, piso 3-1, de Madrid. Código de identificación fiscal: X-034800-G. Expediente número 245/1993, por etiquetado.

"Morioda Data, Sociedad Anónima", sito en Ramírez Aretlano, número 13, de Madrid. Expediente número 258/1993, por etiquetado.

"Sanco Acústica, Sociedad Anónima", sita en calle Faustino Osorio, número 29, de Madrid. Código de identificación fiscal: A-7828445. Expediente número 297/1993, por etiquetado.

Granada, a 13 de septiembre de 1993.

(D. G.-10.647)

Notaría de don Augusto Gómez-Martinho Faerna

ACTA DE NOTORIEDAD PARA REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Yo, Augusto Gómez-Martinho Faerna, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con despacho en la calle Príncipe de Vergara, número 13, primero, letra B.

Hago saber: Que ante mí se tramita acta de notoriedad a instancia de la sociedad "Urbanizaciones Oscar, Sociedad Limitada", con domicilio en Madrid, calle Peña Sorrapia, número 15, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Urbana en Madrid, calle Peña Sorrapia, número 13. Parcela de terreno número 211 del plano parcelario. Linda: al Norte, en línea recta de 7 metros, con la calle Peña Sorrapia; al Este, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 213; al Sur, en línea recta de 7 metros, con la parcela número 210, y al Oeste, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 209. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados.

2. Urbana en Madrid, calle Sierra del Brezo, número 20. Parcela de terreno número 204 del plano parcelario. Linda: al Norte, en línea recta de 7 metros, con la parcela número 205; al Este, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 206; al Sur, en línea recta de 7 metros, con la calle Sierra del Brezo, y al Oeste, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 202. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados.

3. Urbana en Madrid, calle Sierra del Brezo número 20-T. Parcela de terreno número 216 del plano parcelario. Linda: al Norte, en línea recta de 7 metros, con la parcela número 207; al Este, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 208; al Sur, en línea recta de 7 metros,

con la calle Sierra del Brezo, y al Oeste, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 204. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados.

4. Urbana en Madrid, calle Sierra del Brezo, número 18. Parcela de terreno número 208 del plano parcelario. Linda: al Norte, en línea recta de 7 metros, con la parcela número 209; al Este, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 210; al Sur, en línea recta de 7 metros, con la calle Sierra del Brezo, y al Oeste, en línea recta de 14 metros, con la parcela número 206. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados.

Todas ellas proceden de segregaciones efectuadas en la finca registral número 36.711, inscrita al folio 204 del libro 527 del Registro de la Propiedad número 19 de esta capital, a nombre de la sociedad "Empresa Vallesolares, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Arapiques, número 16, primero izquierda, en la cual han quedado interrumpidas las inscripciones registrales y que se describe así:

Rústica.-Tierra en Vallecas, hoy Madrid, a los sitios "La Sartenilla", "Villa Sartén", "Hondonada de la Sartenilla" y "Camino Congosto". Linda: al Norte, con terrenos de "Empresa Vallesolares, Sociedad Anónima", y de doña Clementina Gutiérrez; al Este, con el camino del Congosto y con terrenos de don Venancio Martínez; al Sur, con terrenos de don Benigno González Gómez, y al Oeste, con terrenos de "Construcciones Rimar, Sociedad Anónima". Superficie: 7.980,28 metros cuadrados.

Lo que se hace saber, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la ley Hipotecaria, a quienes tuvieren algún derecho sobre las fincas citadas, quienes podrán exponer y justificar sus derechos sobre las mismas ante el notario que suscribe dentro del plazo de veinte días que señala el citado artículo.

Madrid, a 28 de septiembre de 1993.- El notario (firmado).

(A.-105.003)

Administración:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 319 80 25 - 319 51 54
319 85 68 - Fax 308 16 83

Talleres:

Imprenta de la
Comunidad de Madrid
Polígono Industrial "Valportillo"
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado